CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN

luz miryam muñoz gomez <luzdinamari@hotmail.com>

Mar 12/09/2023 7:48 AM

Para:Juzgado 16 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>;lizardodautt@gmail.com <lizardodautt@gmail.com>;ayudalegalabogados1030@gmail.con <ayudalegalabogados1030@gmail.con>

2 archivos adjuntos (10 MB)

CONTESTACION DE LA DEMANDA DE PERTENENCIA.pdf; DEMANDA DE RECONVENCION LOTE EURO PARK.pdf;

Barranquilla 12 de septiembre del año 2023

Doctora
MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
JUEZ DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA**
DEMANDANTE: **FREDY JOSE MEZA GALLEGO**
DEMANDADOS: **ARRICOPAS S.A.S, GANYTER S.A.S, PASNOTER S.A.S Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**. –
RADICACION: **08001-31-53-016-2023-00055-00**.-

LUZ MIRYAM MUÑOZ GOMEZ, Abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No.32.676.383 expedida en Barranquilla, y portadora de la tarjeta profesional No.66.449 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico luzdinamari@hotmail.com actuando en mi condición de apoderada de las empresas PASNOTER **S.A.S.** identificada con Nit. No.900.997.391-8 de la cámara de comercio de Barranquilla, con correo electrónico pasnotersas.bquilla@gmail.com **GANYTER S.A.S.** identificada con Nit. No.900.999.113-6 de la cámara de comercio de Barranquilla, con correo electrónico pasnotersas.baquilla@gmail.com y **ARRICOPAS S.A.S.** identificada con Nit. No.900. 997.399-6 de la cámara de comercio de Barranquilla, con correo electronico arricopassas.bquilla@gmail.cm y representadas legalmente por **MACROREPRESENTACIONES S.A.S. identificada con Nit. No. 901.325.830 de la cámara de comercio de Barranquilla, con correo electrónico** macrorepresentacionessas.bquilla@gmail.com **y esta a su vez representada legalmente por el señor ALEXIS ENRIQUE VILLALBA REDONDO, identificado** con cedula de ciudadanía No.72.009.228 expedida en Barranquilla, y **LA EMPRESA ARIES S.A.S.** identificada con Nit. 800.094.818 -2 de la cámara de comercio de Barranquilla, con correo electrónico r.pereira@pereiral.com representada por su liquidador señor **RAYMUNDO PEREIRA LENTINO,** identificado con la cedula de ciudadanía No,6.863.020 conforme poderes que adjunto, por medio del presente escrito acudo respetuosamente ante usted, para **CONTESTAR LA DEMANDA DE PERTENENCIA** formulada ante su despacho por el señor FREDY JOSE MEZA GALLEGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, lo cual hago de la siguiente manera:

HECHOS

PRIMERO: No es cierto que el señor **FREDY JOSE MEZA GALLEGO,** tenga 10 años de posesión en el predio ya que este señor ingreso al predio de manera violente el día 19 de agosto del año 2023, haciéndole disparos y amenazando a los vigilantes de la empresa intimidarlos para que estos salieran del predio, estos hechos violentos realizados por parte de los invasores sucedieron en horas de la noche del día sábado 19 de agosto de

este mismo año, aprovechando que era un puente festivo y los despachos judiciales no laboran y tener la oportunidad de ingresar a los predios ajenos a realizar construcciones y luego manifestar que tienen 10 años de posesión y adelantar procesos de pertenencia sin cumplir los requisitos legales para ello, hechos estos que probare en esta contestación de demanda.-

SEGUNDO: No es cierto que el señor **FREDY JOSE MEZA GALLEGO,** haya tenido una posesión quieta y pacífica durante **10** años ya que desde el mismo día que entraron a dicho inmueble, los vigilantes y mis representados les tumbaron una construcción que intentaron hacer el día 19 de agosto del año 2023, que fue el primer día que ingresaron de manera violenta al predio, y luego el día domingo 20 de agosto solicitamos apoyo de la policía para sacarlos nuevamente del predio de propiedad y posesión de mis representados todos estos hechos se encuentran demostrados en fotografías y videos que los vigilantes tomaron durante la incursión de manera violenta de los invasores al predio al igual que **EL INFORME PRESENTADO POR EL MAYOR DAGOBERTO GUZMAN LIZCANO COMANDANTE DE LA ESTACION DE POLICIA CIUDADELA, AL INSPECTOR DE POLICIA URBANO No. 2 CRISTIAN MANOTAS DE ESA JURISDICCION,** que da cuenta de los hechos ocurridos en el predio de propiedad de mis representados, por lo que mal haría el señor **FREDY JOSE MEZA GALLEGO** y su apoderado **LIZARDO DAUTT GARCIA,** en mentirle al despacho para inducirlo a cometer un **ERROR GRAVE,** ocultando que para la fecha de la presentación de esta demanda aún no habían ingresado al predio y en el momento que lo hicieron el día 19 de agosto de este año no se les ha permitido seguir construyendo ya que las autoridades siempre han estado brindando apoyo a los vigentes del predio de propiedad de mis representados quienes siempre han tenido la posesión publica ininterrumpida y dominio de su predio de manera quieta y pacifica hasta el día 19 que ingresa este invasor por primera vez al predio.-

TERCERO: No es cierto porque cada vez que intentan realizar nuevos hechos en el predio son interrumpidos por los vigilantes del predio que han tenido allí mis representados vigilando su predio y la policía del sector que siempre nos brinda el apoyo para detener cualquier actuación que traten de realizar dentro del predio ya que están utilizando una familia necesitada con unos niños para que permanezcan en un cambuche realizado por ellos en muy mal estado sin ninguna clase de servicios públicos y ante un eminente riesgo que les pique una serpiente ya que el lugar se encuentra bastante enmontado donde de manera clandestina construyeron un cambuche después de haberles tumbado el que realizaron inicialmente.-

CUARTO: No pueden pretender un predio como cuerpo cierto ya que este predio tiene en sus documentos legítimos sus medidas y linderos y el nombre de sus propietarios quienes cancelan los impuestos prediales manteniéndolo a la fecha al día. –

QUINTO: No es cierto que el demandante sea poseedor de buena fe cuando inicia una demanda de pertenencia para tratar de **INDUCIR EN ERROR** al titular del despacho ocultando la realidad de los hechos e ingresando de manera violenta a un predio ajeno aduciendo de manera mentirosa que tiene 10 años de posesión cuando aún no había ingresado al predio y que el día 19 de agosto del año 2023, teniendo a la fecha de hoy solo 20 días de haber ingresado al predio de manera violenta donde se mantiene la

vigilancia de los propietarios en la espera de que se fije una fecha para practicar una diligencia con la inspección 21 de policía urbana donde el día 22 de agosto se radico una querella por los actos de perturbación contrarios a la convivencia para sacarlos definitivamente del predio.-

SEXTO: No es cierto, teniendo en cuenta que la persona que pretende la posesión de la propiedad (inmueble) no reúne las calidades establecidas por la prescripción, en este caso el DEMANDANTE no tendría la cualidad de poseedor material con ánimo de señor y dueño. —

SEPTIMO: Este hecho es cierto. –

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de ellas y solicito de manera respetuosa a la señora Juez, no acceder a ningunas de las pretensiones solicitadas por la parte demandante en esta demanda. –

EXCEPCIONES DE MERITO
1º FALTA DE TIEMPO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA EJERCER EL DERECHO A PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

El DEMANDANTE, intento acceder supuesto derecho de posesión con tan mala suerte que no se dio cuenta que los propietarios del predio le tienen vigilancia 24 horas atreves de cámaras y vigilancia presencial por lo que una vez el demandante ingresa el día 19 de agosto del año 2023, al predio de propiedad de mi representados, estos son captados por las cámaras donde se observaron todos sus movimientos al momento de su ingreso al predio, hecho este que desvirtúa los hechos narrados por el demandante quien solo tiene al día de hoy 20 días de haber ingresado de manera violenta al predio y no 10 años como de manera mentirosa trata de engañar al titular de este despacho.-
Quedando demostrado dentro de esta contestación de demanda que el demandante no cumple con las cualidades de poseedor material con el animo de señor y dueño como tampoco ha mantenido una posesión queta ni pacifica ya que los propietarios no le han permitido ejercer ninguna actuación en el predio ya que cuando lo han pretendido se les ha interrumpido con las autoridades de policía, por lo que no le alcanza a sumar el tiempo de 10 años necesarios para adquirir por prescripción adquisitiva de dominio, puesto que el 19 de agosto del año 2023 a la fecha de hoy que solo ha cumplido 20 días de haber ingresado de manera violenta al lote pretendido no le alcanza para cumplir su cometido.-

Por lo anterior esta excepción esta llamada a prosperar.

2º.- AUSENCIA DE ACTOS DE SEÑOR Y DUEÑO DE MANERA PACIFICA E ININTERRUMPIDA
EL DEMANDANTE FREDY JOSE MEZA GALLEGO, no ha ejercido actos de señor y dueño sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **040-88152** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, lo que ha ejercido son actos de mala

fe impulsivos contra mis representados, por tanto que no ha permitido la entrega del bien de manera tranquila, lo que desdibuja una posesión pacífica y de buena fe libre de vicios o perturbaciones que le permitan acceder por esta vía al dominio pleno del mismo.
Adicionalmente valga resaltar que dichos actos también los realiza contra cualquier persona que acceda al predio o que lo busque para dialogar el tema. –

Esta excepción esta llamada a prosperar. –

3º EXCEPCION GENERICA: En la medida en que resulte probada cualquier otra excepción, deberá ser declarada de oficio por la señora Juez. -

De lo esbozado en la contestación a los hechos de la demanda se puede colegir, de una parte, que la forma como pretendió adquirir la posesión el demandante es arbitraria e inapropiada, en tanto que el señor **FREDY JOSE MEZA GALLEGO**, sin nunca haber estado dentro del predio presenta una demanda de pertenencia en base a una escritura protocolaria de posesión de fecha 2 de marzo y en el mismo mes presenta la demanda sin haber estado nunca en posesión del predio pretendido y de otra parte, no resulta cierta la manifestación del ejercicio de actos de señor y dueño acometidos por el demandante sobre el inmueble objeto de prescripción adquisitiva de dominio, pues son mis poderdantes las poseedoras y propietarias del dominio pleno del citado inmueble a quien el demandante a través de conductas amenazantes y desafiantes le ha serenado su derecho legítimo sobre el inmueble.-

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

Poder con que actuó.

Copia de la escritura pública No.7183 de fecha 20 de diciembre del año 2016 de la Notaria 48 del círculo de Bogotá D.C.

Matricula inmobiliaria No. 040- 88152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. -

Cámaras de comercio de las empresas PASNOTER S.A.S., GANYTER S.A.S, ARRICOPAS S.A.S. Y MACRORRREPRESENTACIONES S.A.S.-

Informe de policía de los hechos ocurridos el día 20 de agosto del año 2023.-

Fotografías y videos que demuestran el día en que el señor FREDY JOSE MEZA GALLEGO ingresa el 19 de agosto 2023 al predio en horas de la noche. –

INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito se sirva decretar, practicar y valorar el interrogatorio de parte al señor **FREDY JOSE MEZA GALLEGO, el** día y hora que para efecto señale el despacho, quien absolverá el interrogatorio que le formulare de manera verbal sobre los hechos de la demanda, pruebas, pretensiones y contestación, en dicha audiencia, este señor podrá ser ubicado en la dirección en la demanda de pertenencia. –

TESTIMONIALES:

Solicito se sirva decretar, practicar y valorar el testimonio de las personas que cito a continuación, quienes absolverán el cuestionario relacionado con los hechos de la demanda, pruebas pretensiones y contestación, y demás circunstancia de tiempo modo y lugar, el día y la hora que para el efecto señale el despacho, así:

Al señor **JUANPABLO SANTA MARIA GUERRERO,** identificado con la cedula de ciudadanía No.8.767.763 expedida en Barranquilla. Puede ser citado en la carrera 51 No.80 -166 correo electrónico

CAMILO CORTES CARDOZO, identificado con la cedula de ciudadanía No.8.809.040, puede ser citado en la carrera 51 No.80 – 166 de la ciudad de Barranquilla.-

JHONY RODRIGUEZ LAVERDE, identificado con la cedula de ciudadanía No.8.742.281 expedida en Barranquilla, podrá ser citado en la carrera 51 No.80 -166 de la ciudad de Barranquilla. -

ANEXOS

Los documentos aducidos como pruebas, poderes con que actuó. -

NOTIFICACIONES

La suscrita en el correo electrónico luzdinamari@hotmail.com y en la secretaria de su despacho, mis representadas en los correos electrónicos ganyter.bquilla@gmail.com arricopassas.bquilla@gmail.com r.perira@pereiral.com y los demandantes recibirán notificaciones en las direcciones electrónicas aportadas con la demanda principal. –

Atentamente,

LUZ MIRYAM MUÑOZ GOMEZ
C.C.No.32.676.383 EXP. EN Barranquilla
T.P.No.66.449 del C S de la J.

Barranquilla, 8 de septiembre año 2023

Señor
JUEZ DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF.: DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: FREDY JOSE MEZA GALLEGO
DEMANDADOS: PASNOTER S.A.S., GANYTER S.A.S. ARRICOPAS S.A.S

RADICACION: 08001-31-53-016-2023-00055-00.-

RAYMUNDO PEREIRA LENTINO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No.6.863.020, actuando en mi condición de liquidador de la empresa **ARIES S.A.S.** identificada con Nit.800.094.818 -2 de la Cámara de Comercio de Barranquilla, CONFORME ACTA del 18 - 03 de 2019 correspondiente a la asamblea de accionistas en Bogotá, inscrita en eta cámara de comercio el 22 de marzo de 2019 bajo el número 358.857 del libro IX donde desempeñó el cargo de liquidador de **EMPRESAS Y ARIES S.A.S EN LIQUIDACION POSEEDORA Y PROPIETARIA DE LA MAYOR PARTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 040 -88152 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA,** por medio del presente escrito acudo ante usted, para manifestarle que otorgo **PODER ESPECIAL** a la doctora **LUZ MIRYAM MUÑOZ GOMEZ,** para que en nombre de la EMPRESA ARIES EN LIQUIDACION, de la cual soy el liquidador, **CONTESTE LA DEMANDA Y PRESENTE LAS EXCEPCIONES PREVIAS Y DEMERITO QUE CORRESPONDAN** dentro de la demanda de pertenencia presentada sobre el predio de propiedad y posesión de dicha empresa por el señor **FREDY JOSE MEZA GALLEGO,** a fin de conseguir que este señor invasor entregue desocupado el inmueble de propiedad y posesión de la empresa que represento en mi condición de liquidador, predio que se encuentra identificado con la matricula inmobiliaria **040- 88152** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, y cuenta con un área de 4 hectáreas y 2.946.78 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son:
Por **EL NORTE; mide** 22.00 metros linda con la otra parte o porción de la señalada con el numero uno (1), vendida a la empresa DISTRIBUCIONES LIZCANO Y COMPAÑÍA LIMITADA; Por **EL SUR;** vórtice del triángulo terminado sobre la vía circunvalar, Por **ESTE;** mide 407.00 metros y linda con la VIA CIRCUNVALAR, Y por **EL OESTE;** mide 471.00 metros y linda con el predio de propiedad del señor **EDGARD OCHOA.-**

La doctora **LUZ MIRYAM MUÑOZ GOMEZ,** queda facultada para recibir, transigir, desistir, reasumir desistir expresamente y en general adelantar cualquier acto licito en el asunto referido. -

Atentamente,

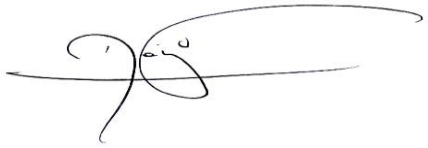

RAYMUNDO PEREIRA LENTINO
C.C.6.863.020
LIQUIDADOR DE LA EMPRESA ARIES S.A.S EN LIQUIDACION

Acepto este poder,

LUZ MIRIAM MUÑOZ GOMEZ
C.C.No.32.676.383 exp. En Barranquilla
T.P.No.66.449 del C.S de la J.

Barranquilla, 06 de septiembre año 2023

Señor

JUEZ DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REF.: PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL (ACCION DE PERTENENCIA)

DEMANDANRE: FREDY JOSE MEZA GALLEGO

DEMANDADOS: ARRICOPAS S.A.S., GANYTER S.A.S, PASNOTER S.A.S. Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

RADICACION: 08001-31-53-016-2023-00055-00.-

ALEXIS ENRIQUE VILLALBA REDONDO, mayor de edad, vecina esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadania No.72.009228 expedida en Barranquilla, actuando en mi condición de representante legal de la empresa **MACRO REPRESENTACIONES S.A.S.** identificada con Nit.901.325.830 de la Cámara de Comercio de Barranquilla, empresa encargada de administrar y representar legalmente a las empresas **PASNOTER S.A.S.** identificada con Nit900.997.391-8 de la cámara de comercio de Barranquilla, **GANYTER S.A.S.** identificada con Nit. 900.999.113-6 de la cámara de comercio de Barranquilla, y, **ARRICOPAS S.A.S.** identificada con Nit.900.997.399-6 de la cámara de comercio de Barranquilla, **EMPRESAS POSEEDORAS Y PROPIETARIAS DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 040 -88152 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA,** por medio del presente escrito acudo ante usted, para manifestarle que otorgo **PODER ESPECIAL** a la doctora **LUZ MIRYAM MUÑOZ GOMEZ,** para que en nombre de las EMPRESAS que represento legalmente **CONTESTE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA Y PRESENTE LAS EXEPCIONES DE LEY QUE CORRESPONDAN SOBRE LA DEMANDA DE PERTENENCIA** presentada contra las **EMPRESAS PROPIETARIAS Y POSEEDORAS** del predio identificado con la matricula inmobiliaria **040- 88152** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, y cuenta con un área de 4 hectáreas y 2.946.78 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: Por **EL NORTE; mide** 22.00 metros linda con la otra parte o porción de la señalada con el numero uno (1), vendida a la empresa DISTRIBUCIONES LIZCANO Y COMPAÑÍA LIMITADA; Por **EL SUR;** vórtice del triángulo terminado sobre la via circunvalar, Por **ESTE;** mide 407.00 metros y linda con la VIA CIRCUNVALAR, Y por **EL OESTE;** mide 471.00 metros y linda con el predio de propiedad del señor **EDGARD OCHOA.-**

La doctora **LUZ MIRYAM MUÑOZ GOMEZ,** queda facultada para recibir, transigir, desistir, reasumir desistir expresamente y en general adelantar cualquier acto licito en el asunto referido. -

Atentamente,

ALEXIS ENRIQUE VILLALBA REDONDO

C/C.72.009.228 EXP. EN BARRANQUILLA

Representante legal de MACROREPRESENTACIONES S.A.S.

Acepto este poder,

LUZ MIRIAM MUÑOZ GOMEZ

C.C.No.32.676.383 exp. En Barranquilla

T.P.No.66.449 del C.S de la J.

NOTARÍA
11
BARRANQUILLA

AUTENTICACIÓN DE FIRMA REGISTRADA

En la Notaría Once de Barranquilla se cotejó la firma que aparece en el presente documento, la cual corresponde a: ALEXIS ENRIQUE Villalba REDONDO con C.C. No. 72009228 de que se encuentra registrada en este despacho

Barranquilla, 16 SEP 2023

JAIME HORTA DÍAZ
Notario Once
Barranquilla, Colombia

NOTARÍA
11
BARRANQUILLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA CUARENTA Y OCHO

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Dr. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

NOTARIO

COPIA NUMERO DOS

DE LA ESCRITURA N° 07183
FECHA : 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016

ACTO O CONTRATO
APORTE EN SOCIEDAD

ARIES SAS
PAGHOTER SAS
ARRICOPAS SAS

Matricula : 040-88152
Zona : BARRANQUILLA - ATLANTICO

vur

Av. Caracas No. 75 - 69/77 PBX: 345 75 58 - Bogotá, D.C.
E-mail: notaria48.bogota@supernotariado.gov.co / notaria48bogota@ucnc.com.co

República de Colombia

Aa038946492

NO. 7183

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 7 1 8 3 ----------

SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (7183) ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016) ----------

NATURALEZA DEL(OS) ACTO(S): (0118) APORTE EN ESPECIE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. ----------

OTORGANTES: ----------

APORTANTE(S): ARIES S.A.S.	NIT 800.094.818-2
ADQUIRENTE(S): PASNOTER S.A.S	NIT. 900.997.391-8
ARRICOPAS S.A.S	NIT 900.997.399-6
GANYTER S.A.S.	NIT 900.999.113-6

MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 040-88152----------

REGISTRO CATASTRAL No: 000300000788000----------

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: UNA PORCION DE TERRENO QUE REPRESENTA EL RESTO DE LA PARCELA SEÑALADA CON EL NUMERO 1, SOBRE LA BANDA OCCIDENTAL DE LA VIA CINCUNVALAR QUE FUE SEGREGADA DE LA FINCA NOMBRADA SANTA ELENA, EN JURIDICCION DE BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO. ----------

CUANTÍA(S):$1.260.964.000----------

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia; ante mi, **MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ,** NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48) de este Círculo Notarial, se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes ESPECIFICACIONES: ----------

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE LOS COMPARECIENTES ANTE EL NOTARIO. ----------

---

Comparecieron con minuta escrita (E-Mail): Comparecieron con minuta escrita (E-Mail):1) **EDUARDO GONZÁLEZ DÁVILA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

número 80.505.664 expedida en Bogotá D.C., actuando en su calidad de apoderado especial de la sociedad **ARIES S.A.S.**, identificada con NIT No. **800.094.818-2**, sociedad constituida y vigente de conformidad con las leyes de Colombia, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos ocho (508) de fecha veintitrés (23) de Marzo de mil novecientos noventa (1.990) otorgada en la Notaria Tercera (3ª) del Circulo de Barranquilla, inscrita el diecisiete (17) de Abril de mil novecientos noventa (1.990) bajo el número 36.440 del Libro respectivo, bajo el nombre y la denominación JOSÉ VILLALBA SOCIEDAD EN COMANDITA, posteriormente cambio su nombre y se transformó de sociedad en comandita a Sociedad Anónima, ARIES S.A., conforme consta en la escritura pública número mil cuatrocientos cuarenta y uno (1.441) de fecha veintinueve (29) de Marzo de dos mil cinco (2.005), otorgada en la Notaria quinta (5ª) del Circulo de Barranquilla, inscrita el dieciséis (16) de Mayo de dos mil cinco (2.005), bajo el número 117.588 del libro respectivo, finalmente se transformó de Sociedad Anónima a sociedad por acciones simplificada, quedando con el nombre actual, según acta de fecha treinta (30) de Enero de dos mil diez (2.010) correspondiente a la Asamblea de Accionistas de Barranquilla, inscrita el cuatro (04) de Agosto de dos mil diez (2.010), bajo el número 161.186 del libro respectivo, todo lo cual consta en el Certificado de existencia y representación legal de Barranquilla, el cual se adjunta para su protocolización, junto con el poder especial que también se protocoliza en este instrumento; quién para efectos del presente instrumento se denomina **"LA APORTANTE"** y manifestó: ----------

PRIMERO.- Que obrando en la calidad antes señalada, por medio del presente instrumento transfiere a título de aporte en especie a las siguientes sociedades en iguales proporciones (es decir, cada una recibe la tercera parte): **a) PASNOTER S.A.S.**, sociedad con domicilio en Barranquilla, identificada con NIT No. 900.997.391-8, quien para efectos del presente instrumento está representada por **DIANA FERNANDA VIGOYA PÉREZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.776.292 de Bogotá D.C.; **b) ARRICOPAS S.A.S.**, sociedad con domicilio en Barranquilla, identificada con NIT

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

No. 900.997.399-6, quien para efectos del presente instrumento está representada por su representante legal **JUAN PABLO SUÁREZ FIGUEROA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.874.760 de Bogotá D.C.; y **c) GANYTER S.A.S.**, con domicilio en Santa Marta, identificada con NIT No. 900.999.113-6, quien para efectos del presente instrumento esta representada por su representante legal **JULIÁN FERNANDO GÓMEZ MEJÍA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.768.028 de Bogotá, todas constituidas y vigentes de conformidad con las leyes de Colombia, tal como consta en los correspondientes certificados de Cámara de Comercio que se protocolizan en este instrumento; el bien inmueble que se distingue y alindera de la siguiente manera, según titulo de adquisición: ----------

La zona de terreno, que se aporta en especie tiene un área de 7.847.22 Mts 2, comprendidos dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el **NORTE:** mide 19.90 metros y linda con la otra parte o porción con el número 1 vendido a distribuciones Lizcano y Cia Ltda. Por el **SUR:** mide 33.60 Mts y linda con predio de Edgar Ochoa. Por el **ESTE:** mide 407.00 metros y linda con la avenida Circunvalar. Por el **OESTE:** mide 379.05 metros y linda con área que se reserva el vendedor. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Una vez segregada la porción de terreno que se vende, el resto del inmueble se lo reserva el vendedor y se discrimina así: con un área - sobrante de 42.946.78 M2, aproximadamente, que se encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE:** mide 200.10 Mts, y linda con la otra parte o porción con el número 1 vendido a distribuciones Lizcano y CiaLtada. Por el **SUR:** mide 0 Mts, y linda con el vértice del triangulo terminado sobre la via Circunvalar. Por el **ESTE:** mide 379.05 metros y linda con la avenida Circunvalar. Por el **OESTE:** mide 437.40 metros y linda con predio que es o fue de Edgar Ochoa.----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA Y CÉDULA CATASTRAL: Le corresponde al folio la matricula inmobiliaria número 040-88152 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, y la cedula catastral número 00-03-0000-0788-000.----------

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por **LA APORTANTE (antes ARIES S.A)**, a por compra-venta parcial Según consta en la escritura pública número trescientos noventa y siete (397) del dieciocho (18) de febrero de dos mil trece

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(2013) de la notaria segunda (2) de Barranquilla. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: VALOR DEL APORTE.-El bien inmueble que es objeto de aporte en especie mediante esta escritura pública le corresponde un avalúo de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.260.964.000) El valor antes mencionado regirá para efectos de liquidación de gastos notariales y de beneficencia y registro. Para efectos mercantiles y contables se estará a lo previsto en el articulo 319 del Estatuto Tributario y al parágrafo 3 del artículo segundo de este instrumento.----------

SEGUNDO: SITUACIÓN DEL INMUEBLE. LA APORTANTE declara que el inmuebleobjeto del presente instrumento está libre de demandas civiles, embargos judiciales, contratos de anticresis, arrendamientos por escritura pública, pleito pendiente; que su derecho de dominio no está sujeto a condiciones resolutorias, no tiene limitaciones ni ha sido desmembrado, ni constituido en patrimonio de familia, ni movilizado y que, en todo caso, se obliga al saneamiento conforme a la ley. Así mismo, declara que el inmueble objeto del presente instrumento está libre de hipotecas. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO. Declara además **LA APORTANTE** que aporta la Propiedad y posesión del inmueble, estando a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones, incluso en lo relacionado con el impuesto predial e impuestos complementarios, los cuales han sido pagados por **LA APORTANTE** para efectos de la obtención del correspondiente paz y salvo notarial necesario para otorgar el presente instrumento. Es entendido que será a cargo de las sociedades receptoras del aporte cualquier suma que se cause o liquide a partir de la fecha, con relación al inmueble(s) citado, proveniente de cualquier entidad nacional, departamental y municipal por conceptos de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones o gravámenes de cualquier clase, en el porcentaje que a cada una corresponda. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO. Igualmente, **LA APORTANTE** entrega a paz y salvo los inmuebles objeto del aporte en especie por concepto de servicios públicos.----------

PARÁGRAFO TERCERO. Manifiesta asi mismo **LA APORTANTE** que el aporte se hace de conformidad con el articulo319 del Estatuto Tributario, y manifiesta en consecuencia que ***para la sociedad, el costo fiscal del bien aportado será el***

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mismo que tenía LA APORTANTE respecto del inmueble. Así mismo, que las acciones que LA APORTANTE recibe tendrán el mismo costo fiscal del bien inmueble aportado, de lo cual se deja constancia en el presente instrumento, atendiendo las exigencias del mismo artículo 319 del Estatuto Tributario. Sin perjuicio de lo antes mencionado **LA APORTANTE** podrá renunciar si así lo deseare a acogerse al tratamiento previsto en el artículo 319 del Estatuto Tributario. **TERCERO.GASTOS NOTARIALES, DE REGISTRO Y RETENCIÓN EN LA FUENTE**. Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán sufragados por ambas partes en igual proporción. Los gastos de beneficencia, tesorería y registro que demande el otorgamiento de esta escritura serán a cargo de las sociedades receptoras del aporte, en iguales proporciones. No habrá retención en la fuente por tratarse de un aporte. ----------

Comparecieron en este punto los señores **DIANA FERNANDA VIGOYA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.776.292 de Bogotá D.C., **JUAN PABLO SUÁREZ FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.874.760 de Bogotá D.C., y **JULIÁN FERNANDO GÓMEZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.768.028 de Bogotá en calidad de representantes legales de las sociedades **PASNOTER S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.997.391-8, **ARRICOPAS S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.997.399-6 y **GANYTER S.A.S.**, con domicilio en Santa Marta, identificada con NIT No. 900.999.113-6, respectivamente, y manifestaron que luego de haber leído la presente Escritura Pública, aceptan el aporte en especie que se hace a las sociedades que representan, aclarando que se acoge a lo establecido en el artículo 319 del Estatuto Tributarioy en consecuencia acepta que para las mismas el costo fiscal del bien aportado será el mismo que tenía **LA APORTANTE** respecto de éste. Manifiestan así mismo que acepta en su integridad el presente instrumento, ---------

---

---------- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA)** ----------

NOTA: LOS COMPARECIENTES manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia u objeto del presente contrato, como los dineros

con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. ----------

---

DECLARACIÓN SOBRE EL NO GRAVAMEN O PARTICIPACIÓN DE PLUSVALIA -SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE NEGOCIO JURÍDICO. -

---------- **Articulos 73 y siguientes de la ley 388 de 1997** ----------

El (los) Compareciente (s) Vendedor (es) o Transferente (s) manifiesta (n) que el (los) predio (s) que transfiere (n) **NO SE ENCUENTRA (N) AFECTADO (S)** con el Gravamen o Participación en la Plusvalía a que se refiere la Ley 388 de 1997. ----------

El (los) Compareciente (s) Comprador (es) o Adquirente (s) manifiesta (n) que conoce (n) la situación legal y real de el (los) predio (s) que adquiere (n), razón por la cual responderá (n) por cualquier obligación que por concepto de PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA pueda afectar al (los) predio (s) objeto del presente contrato, constituyéndose (n) en deudor (es) solidario (s) con el (los) Vendedor (es) o Transferente (s), frente a la Entidad acreedora, e insiste (n) en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. ----------

---

---------- **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** ----------

---------- **(Ley 258 de 1.996 - Modificada por la Ley 854 de 2.003):**----------

El Notario, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Doscientos Cincuenta y Ocho (258) del año 1.996, y reformada por la Ley Ochocientos Cincuenta y Cuatro (854) del año 2.003, manifiesta que **NO** es procedente la indagación a los contratantes por tratarse de **PERSONAS JURIDICAS**. ----------

ADVERTENCIA: El Notario advirtió a los otorgantes del presente título, que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar. ----------

---

---------- **COMPROBANTES FISCALES:** ----------

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se PROTOCOLIZA el siguiente comprobante que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias: ----------

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa038946496

Nº 7183

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

REFERENCIA CATASTRAL	000300000788000
PROPIETARIO:	ARIES S-A-S
DIRECCION	SANTA ELENA
AVALUO CATASTRAL	1.260.964.000.oo.oo
MATRICULA INMOBILIARIA No.	040-88152

ESTA A PAZ Y SALVO

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL AÑO GRAVABLE 2016. ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PUBLICA.

No. 211047-1 NOTARIA 48, D.C. BOGOTA

FIRMA: MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ – NOTARIO EMITIDO: 30/12/2016 10:01:09

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Gerencia de Gestion de Ingresos

ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DE I Y II NIVEL

SUJETO PASIVO:	ARIES SAS
MATRICULA INMOBILIARIA	040-88152
REFRENCIA CATASTRAL	000300000788000
DIRECCION	SANTA ELENA
VALOR ENAJENACION	1.260.964.000.oo.oo
VALOR ESTAMPILLA	18.914.460
ULTIMA FECHA DE PAGO:	30/12/2016
ULTIMO RECIBO DE PAGO:	233999

No. 155300-0 NOTARIA 48, D.C. BOGOTA

FIRMADO: Fidel Antonio Castaño Duque

Gerente de Gestion de Ingresos

Secretaria de Hacienda Distrital

FIRMA: MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ – NOTARIO EMITIDO: 30/12/2016 10:02:16

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

CONTRIBUCION POR BENEFICIO GENERAL 2005

RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

REFERENCIA CATASTRAL	000300000788000
PROPIETARIO:	MONTANO ROCHA FELIX

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

DIRECCION	SANTA ELANA
CONTRIBUCION	7.509.900.00

ESTA A PAZ Y SALVO

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION DE BENEFICIO GENERAL 2005 **HASTA EL AÑO GRAVABLE 2016**. ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA.

No. 20111436826-7 NOTARIA 48, D.C. BOGOTA

FIRMA: MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ – NOTARIO EMITIDO: 30/12/2016 05:05:25

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

CONTRIBUCION POR BENEFICIO GENERAL 2012

RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

REFERENCIA CATASTRAL	000300000788000
PROPIETARIO:	ARIES – S.A.
DIRECCION	SANTA ELENA
CONTRIBUCION	15.645.000.00

ESTA A PAZ Y SALVO

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION DE BENEFICIO GENERAL 2012 **HASTA EL AÑO GRAVABLE 2016**. ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA.

No. 102324-1 NOTARIA 48, D.C. BOGOTA

FIRMA: MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ – NOTARIO EMITIDO: 30/12/2016 5:06:24

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR LOS INTERVINIENTES U OTORGANTES Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL NOTARIO: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclara modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, l notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscr por los que intervinieron en la inicial y sufragada por ellos mismos (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que el(los) interviniente(s) fue(ron) advertido(s) sobre la obligación d registrar la presente Escritura Pública, dentro del término legal. El cual es de dos (2) meses para las ventas, vencido dicho térmi tendrá una sanción de intereses de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotació (Beneficencia), y de noventa (90) días hábiles, para las Escrituras de Hipotecas y Patrimonio de Familia Inembargable, vencido los cuales NO SERÁN INSCRITAS en el competente Registro.

ADVERTENCIA SOBRE ESTUDIO DE TÍTULOS: SE ADVIERTE A LOS USUARIOS QUE LOS NOTARIOS NO HACE ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL(DE LOS BIEN(ES) MATERIA DEL(DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuar

República de Colombia

NO 7183

Aa038946056

IDENTIFICACIÓN DEL(LA LOS LAS) COMPARECIENTE(S): El (la los las) compareciente (s) fue (ron) identificado (a)(s) con el (los) documento (s) que en esta Escritura se cita (n). ----------

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números:

= Aa038946492 = Aa038946063 = Aa038946064 = Aa038946496 =

= Aa038946066 = Aa038946067 = - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - -

---------- **RECAUDOS** ----------

DERECHOS NOTARIALES (TARIFA RESOLUCIÓN **0726** DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016, MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN **1855** DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2.016) ---------- $ 3.800.242,00

TOTAL GASTOS DE ESCRITURACIÓN ---------- $ 227.100,00

IVA. ---------- $ 644.375,00

RTE. FTE. ---------- $ - 0 -

SUPERINT. ---------- $ 22.750,00

CTA.ESP.NOT. ---------- $ 22.750,00

TOTAL ---------- $ 4.717.217,00

ENMENDADO: Aa038946496--SI VALE

República de Colombia

EDUARDO GONZALEZ DAVILA
C.C. No. 70106674
Dirección: calle 93b 14-71 of 402
Teléfono No. 621447
E-mail
Ocupación: Abogado
APODERADO ESPECIAL DE **ARIES S.A.S.** NIT: 800.094.818-2

DIANA FERNANDA VIGOYA PEREZ
C.C. No. 1020776292
Dirección: cra 21 # 146-65 i
Teléfono No. 6330614
E-mail dvigoya@aberitage.com.co
Ocupación: Abogada.
QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **PASNOTER S.A.S.** NIT 900.997.391-8

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usua

Nº 7183

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

DE BARRANQUILLA

REFERENCIA CATASTRAL:	000300000788000
PROPIETARIO:	ARIES-S.A.
DIRECCIÓN:	SANTA ELENA
AVALUÓ CATASTRAL:	1,260,964,000.00
TRICULA INMOBILIARIA No:	040-88152

ESTA A PAZ Y SALVO

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO **HASTA EL AÑO GRAVABLE 2016.** ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PUBLICA.

1047-1 **NOTARIA 48 - BOGOTA, D.C., BOGOTA**

L ANGEL DIAZ TELLEZ-NOTARIO **SELLO NOTARIO**

: 30/12/2016 10:01:09

República de Colombia
Ca204904503

NO 7183

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Gerencia de Gestión de Ingresos

ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DE I Y II NIVEL

SUJETO PASIVO:	ARIES SAS
MATRICULA INMOBILIARIA:	040-88152
REFERENCIA CATASTRAL:	000300000788000
DIRECCIÓN:	SANTA ELENA
VALOR ENAJENACIÓN:	1,260,964,000
VALOR ESTAMPILLA:	18,914,460
ULTIMA FECHA DE PAGO:	30/12/2016
ULTIMO Nº RECIBO DE PAGO:	233999

No. 155300-0

NOTARIA 48 - BOGOTA, D.C., BOGOTA

Fidel Antonio Cestano Duque
Gerente de Gestión de Ingresos
Secretaria de Hacienda Distrital

FIRMA Y SELLO NOTARIO

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ- NOTARIO

Emitido: 30/12/2016 10:02:16

COPIA

Nº 7183

A DE BARRANQUILLA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUCIÓN POR BENEFICIO GENERAL 2012

RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

REFERENCIA CATASTRAL:	000300000788000
PROPIETARIO:	ARIES-S.A.
DIRECCIÓN:	SANTA ELENA
CONTRIBUCIÓN:	15,645,000.00

ESTA A PAZ Y SALVO

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN DE BENEFICIO GENERAL 2012 **HASTA EL AÑO GRAVABLE 2016.** ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA..

02324-1

NOTARIA 48 - BOGOTA, D.C., BOGOTA

EL ANGEL DIAZ TELLEZ-NOTARIO

SELLO NOTARIO

lo: 30/12/2016 05:06:24

Ca20904802

República de Colombia

Nº 7183

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILL

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUCIÓN POR BENEFICIO GENERAL 2005

RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

REFERENCIA CATASTRAL:	000300000788000
PROPIETARIO:	MONTANO ROCHA FELIX
DIRECCIÓN:	SANTA ELENA
CONTRIBUCIÓN:	7,509,900.00

ESTA A PAZ Y SALVO

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN DE BENEFICIO GENERAL 2005 **HASTA EL AÑO GRAVABLE 2016.** ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA..

Nº 2011143828-7 **NOTARIA 48 - BOGOTA, D.C., BOGOTA**

Firma

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ-NOTARIO

SELLO NOTARIO

Emitido: 30/12/2016 05:05:25

COPIA

PODER ESPECIAL № 7183

JOSE SILFREDO VILLALBA BELTRAN, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.667.396 vecino y domiciliado en la ciudad de Barranquilla, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ARIES S.A.S.** sociedad con domicilio en la ciudad de Barranquilla, con NIT No. 800.094.818-2., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente, al doctor **EDUARDO GONZALEZ DÁVILA**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.505.664, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 92.318 del Consejo Superior de la Judicatura y/o **JUAN PABLO SUAREZ FIGUEROA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.874.760, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No.195.430 del Consejo Superior de la Judicatura, para que conjunta o separadamente, transfieran a título de aporte en especie en parte o en su totalidad, a favor de una o varias sociedades por acciones simplificadas el (los) siguiente(s) inmueble(s) al que corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 040-88512, y la cédula catastral 00-03-0000-0788-000, ubicado(s) en la ciudad de Barranquilla, en la calle belen, carrera libertad esquina, cuya descripción y linderos se encuentran descritos en la escritura pública 397 del 18 de febrero de 2013, otorgada por la Notaria segunda de Barranquilla.

Mis apoderados cuentan con todas las facultades necesarias para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, incluyendo, pero no limitado, pactar los términos y condiciones de la escritura pública por medio de la cual se realice la venta o enajenación o traspaso a cualquier título, pactar solidaridad por cuotas de administración de ser el caso.

Atentamente,

JOSE SILFREDO VILLALBA BELTRAN
C. C. 8.667.396.
Representante Legal
Aries S.AS.
Nit No 800.094.818-2.

Aceptamos:

JUAN PABLO SUAREZ FIGUEROA
C.C. No. 80'874.760.
Tarj. Prof. No. 195.430 del C. S. de la J.

EDUARDO GONZALEZ DÁVILA
C.C. 80.505.664.
Tarj.Prof.No. 92.318. del C.S. de la J.

República de Colombia

14 DIC. 2016

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DE BARRANQUILLA SE PRESENTÓ

Jose Alfredo Villalobos

IDENTIFICADO CON C.C. 8.667396

Y DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR ES CIERTO Y SUYA LA FIRMA QUE LO REFRENDA

A RUEGO E INSTANCIA DEL INTERESADO SE ELABORA LA PRESENTE DILIGENCIA
NOTARIA SEPTIMA BARRANQUILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
CIRCULO DE BARRANQUILLA

COPIA

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

№ 7183

FICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB
A DE EXPEDICIÓN: 29 de Nov/bre de 2016 Hr:11:18:57 Pag. 1
O DE VERIFICACIÓN: IB098590FF
O DE CAJA: 03-95019077

ERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A AMARABAQ.ORG.CO OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE FICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE ENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE MARA.

FICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE ENTOS.

S.A.S.---

800.094.818-2.

JSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON MENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

por Escritura Pública No. 508 del 23 de Marzo de 1990, da en la Notaria Tercera de Barranquilla, inscrito(as) en Cámara de Comercio, el 17 de Abril de 1990 bajo el No. 36,440 bro respectivo, fue constituida la sociedad---
mandita simple denominada "JOSE VILLALBA SOCIEDAD EN COMANDITA"

C E R T I F I C A

or Escritura Pública No. 1,441 del 29 de Marzo de 2005, da en la Notaria 5. de Barranquilla, inscrito(as) en esta de Comercio, el 16 de Mayo de 2005 bajo el No. 117,588 del respectivo, la sociedad antes mencionada---
ansformo en sociedad anonima denominada ARIES S.A. ---

C E R T I F I C A

egún Acta del 30 de Enero de 2010 correspondiente a la ea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(as) en esta de Comercio, el 04 de Agosto de 2010 bajo el No. 161,186 del respectivo, la sociedad antes mencionada---
ansformo en por acciones simplificada bajo la denominación de S.A.S.---

C E R T I F I C A

icha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras cumentos privados:

********** C O N T I N U A **********

República de Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

ARIES S.A.S.----------

NIT: 800.094.818-2.

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/
2,406	1997/05/23	Notaria 5a. de Barranquilla	70,237	1997/07/
5,191	2001/12/27	Notaria 5a. de Barranquilla	96,643	2002/01/
6,537	2004/12/29	Notaria 5. de Barranquilla	115,498	2005/01/
1,441	2005/03/29	Notaria 5. de Barranquilla	117,588	2005/05/
3,647	2010/06/24	Notaria 5 a. de Barranquilla	160,280	2010/07/
	2010/01/30	Asamblea de Accionistas en Ba	161,186	2010/08/
	2010/08/18	Barranquilla	161,805	2010/08/
	2011/01/31	Barranquilla	168,120	2011/04/

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arr citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

ARIES S.A.S.----------

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 800.094.818-2.

MATRICULA MERCANTIL: 130,981.

C E R T I F I C A

Direccion Comercial:

CR 51 No 80 - 166 en Barranquilla.

Email Comercial: aries.barranquilla@gmail.

Telefono: 3854160.

Direccion Judicial:

CR 51 No 80 - 166 en Barranquilla.

Email Notific. Judicial: aries.barranquilla@gmail.

Telefono: 3854160.

C E R T I F I C A

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término duración es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto principal: A) inversión de sus recursos en bienes muebles o inmuebles. B) inversión en bonos, acciones, cuotas partes y títulos de cualq naturaleza que produzcan rentabilidad. C) La compra de maquina industrial con fines lucrativos. D) La representación de pers naturales o jurídicas con fines lucrativos. E) La participación socio en sociedades comerciales o civiles, cualesquiera que se objeto social. F) El ramo de la construcción de obras civi eléctricas, hidraulicas, asesoria, interventorias, contratación entidades publicas, estudios de impacto ambiental. G) El se

********** C O N T I N U A **********

IFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE
MENTOS.
S S.A.S.----------
800.094.818-2.

trico y el ahorro de energia en alumbrado publico, iluminación ficinas; Bancos, Hoteles, clinicas y similares, utilizando la ología con bombillos de sodio de alta y baja presión, cambio de stros, reconstrucción y reposición de luminarias. H) Participar consorcios o uniones temporales para ser concesionario de icios públicos, bien sea de energia, agua o aseo. I) Importar uctos y accesorios para la construcción y representación de as nacionales o extranjeras que se desempeñen en el ramo; J) esentar fabricantes de productos de todas las ingenierias y la itectura, para lo cual realizara la construcción de obras les, edificaciones, estructuras, obras hidráulicas y tarias, montajes, mantenimiento de redes y sistemas eléctricos de potencia. K) Realizar instalaciones mecánicas de aire dicionado y refrigeración. L) Realizar el montaje de sistemas tronicos y de comunicaciones. LL) El suministro de personal para industria e instalaciones eléctricas. M) El diseño, construcción sesoria de instalaciones eléctricas domiciliarias al igual que mantenimiento. N) Suministro y alquiler de equipos pesados para niento de tierra y de equipos para obras menores en la rama de ingenieria civil. Ñ) Comprar, vender, dentro y fuera del itorio nacional todo tipo de bienes y servicios respecto del cicio de la ingenieria civil, mecánica y metalmecánica. O) La ribución e instalación de gas natural. Para el cabal desarrollo su objeto social la sociedad podrá: Adquirir, enajenar o gravar es, según su naturaleza, en mutuo, comodato, arrendamiento, sito, prenda, anticresis o hipoteca. Realizar toda clase de s, operaciones o contratos con titulos valores. Realizar ratos bancarios; formar parte de otras sociedades, consorcios, nes temporales, bien nacionales o extranjeras que se propongan vidades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa al o de conveniencia general para los asociados o absorber s sociedades; y en general, celebrar todo acto o contrato que lice con el objeto social o coadyuve a la realización de la esa social. La sociedad podrá servir de garante de obligaciones terceros, sean estas personas naturales o jurídicas que ostenten la calidad de accionista.----------

C E R T I F I C A

TAL	Nro Acciones	Valor Acción
rizado		
******10,000,000,000	**********10,000,000	**********1,000
tito		
*******5,316,458,000	**********5,316,458	**********1,000
do		
*******5,316,458,000	**********5,316,458	**********1,000

C E R T I F I C A

********** C O N T I N U A **********

República de Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
ARIES S.A.S.----------
NIT: 800.094.818-2.

ADMINISTRACION: La administración de la sociedad será ejercida po un Representante Legal. El Representante Legal, actuará exclusivamente conforme al mandato del Junta Directiva de l sociedad, cuando haya que proveer este órgano.----------

C E R T I F I C A

Que según Acta del 30 de Enero de 2010 correspondiente a l Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: ARI S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara d Comercio, el 19 de Agosto de 2010 bajo el No. 161,634 del lib respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Villalba Beltran Jose Silfredo	CC.*********8667
Suplente del Representante Legal	
Villalba Redondo Harlyn	CC.********807169

C E R T I F I C A

Que según Acta del 31 de Enero de 2011 correspondiente a Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: ARI S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara Comercio, el 24 de Mayo de 2011 bajo el No. 169,871 del lib respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Principal	
Del Valle Rodelo Rocio	CC. *****32,647,(
Revisor Fiscal Suplente	
Gutierrez Marenco Marco Tulio	CC.*******7,436,(

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteric de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 31 de Marzo de 2016.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

********** C O N T I N U A **********

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

Nº 7183

IFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE
MENTOS.
S S.A.S.----------
800.094.818-2.

conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento
nistrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los
s Administrativos de Registro aqui certificados quedan en firme
(10) dias hábiles después de la fecha de inscripción, siempre
no sean objeto de recursos.

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA INFORMA QUE POR SU CONDUCTO
OMERCIANTE:
S S.A.S.----------
EALIZADO LOS SIGUIENTES TRÁMITES:
RIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA
ACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
FICACIÓN DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO
LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

30 DIC 2016

República de Colombia

NOTARIA 48

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ – NOTARIO.

NIT: 19.231.886-9

Av. Caracas No 75 – 77 BOGOTA D.C

PBX- 345-75-58

Correo electrónico

Notaria48bogota@gmail.com

ESPACIO EN BLANCO NOTARIA 48

COPIA

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

No 7183

IFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB
A DE EXPEDICIÓN: 19 de Dic/bre de 2016 Hr:10:59:44 Pag. 1
GO DE VERIFICACIÓN: YU09D77FFF
BO DE CAJA: 03-06022432

PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO
E VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A
CAMARABAQ.ORG.CO OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE
IFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE
A IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE
GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE
ÁMARA.

IFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE
MENTOS.
OTER S.A.S. SIGLA PASNOTER S.A.S.----------
900.997.391-8.

SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON
AMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

por Documento Privado del 01 de Agosto de 2016, otorgado en
anquilla inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 08 de
to de 2016 bajo el No. 312,092 del libro respectivo, fue
tituida la sociedad----------
minada PASNOTER S.A.S. SIGLA PASNOTER S.A.S.----------

C E R T I F I C A

dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras
documentos privados:

ero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
3	2016/12/05	Asamblea de Accionistas en Ba	317,396	2016/12/15

C E R T I F I C A

de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba
do(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:
MINACION O RAZON SOCIAL:
OTER S.A.S. SIGLA PASNOTER S.A.S.----------
A: PASNOTER S.A.S..
CILIO PRINCIPAL: Barranquilla.
No: 900.997.391-8.
ICULA MERCANTIL: 652,567.

C E R T I F I C A

ccion Comercial:

********** C O N T I N U A **********

República de Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Pag. 2

PASNOTER S.A.S. SIGLA PASNOTER S.A.S.----------

NIT: 900.997.391-8.

CR 7 G No 45 B - 75 en Barranquilla.
Comercial: pereiralentino@yahoo.
Email
Telefono: 3004851104.
Direccion Judicial:
CR 7 G No 45 B - 75 en Barranquilla.
Notific. Judicial: pereiralentino@yahoo.
Email
Telefono: 3004851104.

C E R T I F I C A

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal: Consultoría, Corretaje y Arrendamiento de bienes propios y terceros. 2) Inversión en bonos, acciones, CDT y otros títulos valores de cualquier naturaleza que produzcan rentabilidad y de Actividades lícitas. En desarrollo de su objeto podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueran convenientes, necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, y que tengan relación con el, tales como: adquirir, gravar, administrar, enajenar bienes muebles o inmuebles, dar o tomar bienes, muebles inmuebles, según su naturaleza, en arrendamiento, anticresis, mutuo, comodato, prenda o hipoteca y, en general cualquier otro título de tenencia; tomar y dar dinero en mutuo; realizar toda clase de contratos, con títulos valores, constituir empresas unipersonales de responsabilidad limitada; realizar contratos de seguros y bancarios, de trabajo; hacer parte de otras sociedades, conformar uniones temporales o consorcios, pactar cuentas en participación o cualquier otra especie de contrato de colaboración. En ningún caso la sociedad podrá caucionar obligaciones distintas las propias.----------

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acci
Autorizado		
$**********1,000,000,000	**********100,000	**********10
Suscrito		
$**********10,000,000	**********1,000	**********1
Pagado		
$**********10,000,000	**********1,000	**********1

C E R T I F I C A

ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad será ejercid

********** C O N T I N U A **********

TIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE
MENTOS.
OTER S.A.S. SIGLA PASNOTER S.A.S.----------
900.997.391-8.

Representante Legal y un Suplente. El representante legal, o su
lente actuarán exclusivamente conforme al mandato de la asamblea
junta directiva cuando esta se integre y requerirá autorización
la asamblea de accionistas para suscribir cualquier contrato
lquiera que sea su cuantía. Por tanto, se entenderá que el
resentante legal podrá celebrar o ejecutartodos los actos
tratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen
ectamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
representante legal se entenderá investido de los más amplios
eres para actuar en todas las circunstancias en nombre de la
iedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con
estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las
aciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los
os y contratos celebrados por el representante legal.----------

C E R T I F I C A

según Acta No. 3 del 05 de Dic/bre de 2016 correspondiente a
Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:
OTER S.A.S. SIGLA PASNOTER S.A.S. cuya parte pertinente se
cribió en esta Cámara de Comercio, el 15 de Dic/bre de 2016 bajo
No. 317,397 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes
ramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
resentante Legal	
Villalba Redondo Alexis Enrique	CC.********72009228
resentante Legal Suplente	
Vigoya Perez Diana Fernanda	CC.******1020776292

30 DIC 2016

C E R T I F I C A

entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para
olución de controversias.

C E R T I F I C A

en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores
documentos referentes a reforma, disolución, liquidación
ramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

información sobre embargos de establecimiento se suministra en
ificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en
ificados Especiales.

C E R T I F I C A

conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento
nistrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los

********** C O N T I N U A **********

República de Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PASNOTER S.A.S. SIGLA PASNOTER S.A.S.----------

NIT: 900.997.391-8.

Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

COPIA

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

NO 7183

TIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB
HA DE EXPEDICIÓN: 19 de Dic/bre de 2016 Hr:10:59:08 Pag. 1
IGO DE VERIFICACIÓN: LN09D77EFF
IBO DE CAJA: 03-06022431

PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO DE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A L.CAMARABAQ.ORG.CO OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE TIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE CÁMARA.

RTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE CUMENTOS.
RICOPAS S.A.S. SIGLA ARRICOPAS S.A.S.----------
T: 900.997.399-6.

SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON NDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

30DIC

e por Documento Privado del 01 de Agosto de 2016, otorgado en rranquilla inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 08 de osto de 2016 bajo el No. 312,097 del libro respectivo, fue nstituida la sociedad----------
nominada ARRICOPAS S.A.S. SIGLA ARRICOPAS S.A.S.----------

C E R T I F I C A

e dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras o documentos privados:

mero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
3	2016/12/06	Asamblea de Accionistas en Ba	317,398	2016/12/15

C E R T I F I C A

e de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba tado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:
NOMINACION O RAZON SOCIAL:
RRICOPAS S.A.S. SIGLA ARRICOPAS S.A.S.----------
IGLA: ARRICOPAS S.A.S..
OMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.
IT No: 900.997.399-6.
ATRICULA MERCANTIL: 652,560.

C E R T I F I C A

irreccion Comercial:

********** C O N T I N U A **********

República de Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
ARRICOPAS S.A.S. SIGLA ARRICOPAS S.A.S.----------
NIT: 900.997.399-6.

CR 44 No 79 - 171 AP 302 en Barranquilla.
Email Comercial: pereiralentino@yahoo.
Telefono: 3185320167.
Direccion Judicial:
CR 44 No 79 - 171 AP 302 en Barranquilla.
Email Notific. Judicial: pereiralentino@yahoo.
Telefono: 3185320167.

C E R T I F I C A

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término duración es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal Consultoría, Corretaje y Arrendamiento de bienes propios y terceros. 2) Inversión en bonos, acciones, CDT y otros títulos valores de cualquier naturaleza que produzcan rentabilidad y o Actividades lícitas. En desarrollo de su objeto podrá la socie ejecutar todos los actos o contratos que fueran convenient necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, y que te relación con el, tales como: adquirir, gravar, administra enajenar bienes muebles o inmuebles, dar o tomar bienes, muebl inmuebles, segun su naturaleza, en arrendamiento, anticre mutuo, comodato, prenda o hipoteca y, en general cualquier título de tenencia; tomar y dar dinero en mutuo, realizar clase de contratos, con títulos valores, constituir empr unipersonales de responsabilidad limitada; realizar contrato seguros y bancarios, de trabajo; hacer parte de otras socied conformar uniones temporales o consorcios, pactar cuenta participación o cualquier otra especie de contrato de colaboraci En ningun caso la sociedad podrá caucionar obligaciones distin las propias.----------

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acc
Autorizado		
$**********1,000,000,000	**********100,000	**********
Suscrito		
$**********10,000,000	**********1,000	**********
Pagado		
$**********10,000,000	**********1,000	**********

C E R T I F I C A

ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad será ejerc

********** C O N T I N U A **********

TIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE
UMENTOS.
ICOPAS S.A.S. SIGLA ARRICOPAS S.A.S.----------
: 900.997.399-6.

Representante Legal y un suplente. El Representante Legal, o su
lente actuaran exclusivamente conforme al mandato de la Asamblea
Junta Directiva cuando esta se integre y requerirá autorización
la Asamblea de Accionistas para suscribir cualquier contrat
lquiera que sea su cuantía. Estos actuarán exclusivament
iforme al mandato de la Asamblea. Por tanto, se entenderá que el
resentante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos
tratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen
ectamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
representante legal se entenderá investido de los más amplios
eres para actuar en todas las circunstancias en nombre de la
iedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con
estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las
aciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los
os y contratos celebrados por el representante legal. Le está
hibido al representante legal de la sociedad, por si o ir
erpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad
ídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de
sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus
igaciones personas.----------

C E R T I F I C A

según Acta No. 3 del 06 de Dic/bre de 2016 correspondiente a
Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:
ICOPAS S.A.S. SIGLA ARRICOPAS S.A.S. cuya parte pertinente se
cribió en esta Cámara de Comercio, el 15 de Dic/bre de 2016 bajo
No. 317,400 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes
bramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
resentante Legal Villalba Redondo Harlyn	CC.********80716923
resentante Legal Suplente Suarez Figueroa Juan Pablo	CC.********80874760

C E R T I F I C A

entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para
solución de controversias.

C E R T I F I C A

en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores
documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o
bramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

información sobre embargos de establecimiento se suministra en
rtificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en

********** C O N T I N U A **********

República de Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

ARRICOPAS S.A.S. SIGLA ARRICOPAS S.A.S.----------

NIT: 900.997.399-6.

Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

COPIA

NO 7183

Camara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GANYTER SAS

Fecha expedición: 2016/12/27 - 11:46:07, Recibo No. S000006972, Operación No. 99WWW1227010

!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: xATnxjNwdX

ERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE OCUMENTOS.
A CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALEN , CON UNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO ERCANTIL,

CERTIFICA:

OMBRE : GANYTER SAS
IGLA : GANYTER SAS
.I.T: 900999113-6
IRECCION COMERCIAL:CL 20 12 40
ARRIO COMERCIAL: ALCAZARES
OMICILIO : SANTA MARTA
ELEFONO COMERCIAL 1: 3186155406
ELEFONO COMERCIAL 3: 3186913212
IRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 20 12 40
ARRIO NOTIFICACION: ALCAZARES
UNICIPIO JUDICIAL: SANTA MARTA
-MAIL COMERCIAL:pereiralentino@yahoo.com

-MAIL NOT. JUDICIAL:pereiralentino@yahoo.com

ELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3186155406
ELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3186913212
AX NOTIFICACION JUDICIAL:

30 DIC 2016

CERTIFICA:

UE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE CUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA EY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

CTIVIDAD PRINCIPAL:
490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS .C.P.

CERTIFICA:

CTIVIDAD SECUNDARIA:
810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O RRENDADOS

CERTIFICA:

ATRICULA NO. 00180292
ECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 11 DE AGOSTO DE 2016

********** CONTINUA **********

República de Colombia

CODIGO DE VERIFICACIÓN: xATnxjNwdX

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DE BARRANQUILLA DEL 1 DE AGOSTO DE 2016 , INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00047680 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: GANYTER SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
2	2016/12/02	ASAMBLEA EXTRAORDIN	SAN	00048886	2016/12/26

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: 1) CONSULTORIA, CORRETAJE Y ARRENDAMIENTO DE BIENES PROPIOS Y DE TERCEROS. 2) INVERSION EN BONOS, ACCIONES, CDT Y OTROS TITULOS VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PRODUZCAN RENTABILIDAD Y OTRAS ACTIVIDADES LICITAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PODRA LA SOCIEDAD, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUERAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, Y QUE TENGAN RELACION CON EL, TALES COMO: ADQUIRIR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR O TOMAR BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, SEGUN SU NATURALEZA, EN ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS, MUTUO, COMODATO, PRENDA O HIPOTECA Y, EN GENERAL CUALQUIER OTRO TITULO DE TENENCIA; TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO, REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS, CON TITULOS VALORES, CONSTITUIR EMPRESAS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; REALIZAR CONTRATOS DE SEGUROS Y BANCARIOS, DE TRABAJO; HACER PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CONFORMAR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, PACTAR CUENTAS EN PARTICIPACION O CUALQUIER OTRA ESPECIE DE CONTRATO DE COLABORACION. EN NINGUN CASO LA SOCIEDAD PODRA CAUCIONAR OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS PROPIAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

********** CONTINUA **********

N- 7183

CODIGO DE VERIFICACIÓN: xATnxjNwdX

VALOR :$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 1 DE AGOSTO DE 2016 , INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00047680 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
VILLALBA REDONDO ALEXIS ENRIQUE	C.C.00072009228

QUE POR ACTA NO. 2 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2016 , INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00048887 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
GOMEZ MEJIA JULIAN FERNANDO	C.C.01020768028

CERTIFICA:

ADMINISTRACION: LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR UN REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SU FALTA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE LOS CUALES ACTUARAN EXCLUSIVAMENTE CONFORME AL MANDATO DE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA CUANDO ESTA SE INTEGRE Y REQUERIRA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR CUALQUIER CONTRATO CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: xATnxjNwdX

***LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA INFORMA : ***

QUE POR INTERMEDIO DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL CAE, HA REMITIDO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, LA INFORMACION RELATIVA AL MATRICULADO, PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASI MISMO, SE SURTIO LA NOTIFICACION DE LA APERTURA DE SU (S) ESTABLECIMIENTO (S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

DE IGUAL FORMA, SE COMUNICO A LAS SECRETARIAS DE SALUD Y GOBIERNO DEL CITADO ENTE TERRITORIAL, Y AL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTA MARTA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://silisantamarta.confecamaras.co/verify seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación xATnxjNwdX.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

República de Colombia

NO. 7183

Aa038946057

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA 7183, -- ----

SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (7183) .----------

JUAN PABLO SUAREZ FIGUEROA

C.C. No. 80874760

Dirección: Calle 93 No. 14-70 F. 402

Teléfono No. 6214378

E-mail JPsuarez@heritage.com.co

Ocupación: Abogado

QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **ARRICOPAS S.A.S.** NIT: 900.997.399-6

JULIAN FERNANDO GOMEZ MEJIA

C.C. No. 1020768028

Dirección: Calle 93 No. 14-71

Teléfono No. 6214418

E-mail Jgomez@heritage.com.co

Ocupación: Abogado

QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **GANYTER S.A.S.** NIT: 900.999.113-6

EL(LA) NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48),

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ES **SEGUNDA** COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL NÚMERO **7183** DE FECHA **30** DE **DICIEMBRE** DE **2016** QUE SE EXPIDE EN **18** HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES, CON **DESTINO** A:

LA CÁMARA DE COMERCIO

BOGOTA D.C. 24 ENE 2017

NOTARIA CUARENTA Y OCHO

EDGAR ENRIQUE GUZMAN URREA
NOTARIO 48 (E).

ELABORO: CE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230906558282044644 **Nro Matrícula: 040-88152**

Impreso el 6 de Septiembre de 2023 a las 09:52:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA
FECHA APERTURA: 04-11-1980 RADICACIÓN: 80-018481 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 30-10-1980
CODIGO CATASTRAL: **080010003000000007880000000000**COD CATASTRAL ANT: 08001000300000788000
NUPRE: AFT0021NHLB

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA PORCION DE TERRENO QUE REPRESENTA EL RESTO DE LA PARCELA SEIALADA CON EL NUMERO 1, SOBRE LA BANDA OCCIDENTAL DE LA VIA CIRCINVALAR, QUE FUE SEGREGADA DE LA FINCA NOMBRADA SANTA ELENA, EN JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO, PORCION QUE TIENE UNA CABIDA DE 5 HECTAREAS 0.794 M.2., EL TERRENO QUE SE RESERVA TIENE LA FORMA DE UN TRIANGULO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS; POR EL NORTE, 22.00 MTS, LINDA CON LA OTRA PARTE O PORCION DE LA SEIALADA CON EL NUMERO 1, VENDIDA A DISTRIBUCIONES LIZCANO Y COMPAIIA LIMITDA; POR EL SUR, EL VERTICE DEL TRIANGULO TERMINADO SOBRE LA VIA CIRCUNVALAR; POR EL ESTED, CUATROCIENTOS SIETE METROS (407.00 Y LINDA CON LA VIA CIRCUNVALAR; Y PR EL OESTE, CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS (471.00) Y LINDA CON EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE EDGARD OCHOA.- UNA VEZ DESCONTADA LA PARTE VENDIDA QUEDA UN AREA RESTANTE DE 42.946.78M2

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA N.040-0073328.- FELIX MONTAIO ROCHA: ADQUIRIO POR COMPRA QUE DE LA MITAD HIZO A LUISA BARRIOS VDA. DE MONTAIO, SEGUN ESCRITURA N.2549 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1965 DE LA NOTARIA 4. Y REGISTRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL MISMO AIO, BAJO EL N.1554, FOLIO 279, TOMO 5 IMPAR DEL LIBRO 1. EN RELACION CON LA ESCRITURA N.3397 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1977, DE LA NOTARIA 4. Y REGISTADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.040-0055448, EL DIA 23 DE ENERO DE 1978, EN CUANTO A UNA RATIFICACION DE MEDIDAS. EN RELACION CON LA ESCRITURA N.3593 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, NOTARIA 5. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 15 DE JULIO DE 1978, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.040-0073328.- CONTENTIVA DICHA ESCRITURA DE UNA DIVISION. Y EN RELACION TAMBIEN CON LA ESCRITURA N.1130 DEL 4 DE JUNIO DE 1979, DE LA NOTARIA 5 Y REGISTRADA EL 15 DE JUNIO DEL MISMO AIO A LOS FOLIOS DE MATRICULAS 040-0055448 Y 040-0073328 EN CUANTO A LA ACLARACION DEL AREA DEL LOTE MAYOR Y DE LOS LOTES..... LUISA BARRIO VDA. DE MONTAIO, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DEL FINADAO ADRIANO ROCHA, SEGUN LA SENTENCIA DEL JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 1964 Y QUE SE REGISTRO EL 26 DE MAYO DE 1965, BAJO EL N.815, FOLIO 285, TOMO 3 IMPAR BIS, LIBRO 1. ADRIANO MONTAIO ROCHA ADQUIRIO CON FELIX MONTAIO, POR COMPRA A RAFAEL BRAVO, SEGUN LA ESCRITURA N.2278 DEL 11 DE OCTUBRE DE 1955 DE LA NOTARIA 1. Y REGISTRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AIO, BAJO EL N.2711, FOLIO 55, TOMO 6 PAR LIBRO 1.– RAFAEL BRAVO ROCHA ADQUIRIO POR COMPRA QUE JUNTO CON FELIX MONTAIO ROCHA Y ADRIANO MONTAIO ROCHA, HIZO A ISIDRO ESCOFET ROSET E HIJOS LTDA, SEGUN LA ESCRITURA N.2854 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1944 DE LA NOTARIA 3. Y REGISTRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AIO, BAJO EL N.2799, FOLIO 49, TOMO 8 PAR LIBRO 1.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230906558282044644 **Nro Matricula: 040-88152**

Impreso el 6 de Septiembre de 2023 a las 09:52:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

040 - 73328

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-10-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1851 DEL 30-08-1980 NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SEGREGACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTAÑO ROCHA FELIX CC# 839506 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-11-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1852 DEL 30-08-1980 NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $2,609,792

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTAIO ROCHA FELIX

A: ACEVEDO ACEVEDO SAMUEL X

A: ACEVEDO DE ACEVEDO MARIA IRMA X

A: ACEVEDO DE QUIJANO MIRYAM X

A: QUIJANO PRADA JOSE ANTONIO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-07-1981 Radicación: 10379

Doc: ESCRITURA 912 DEL 29-05-1981 NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO ACEVEDO SAMUEL CC# 3706669

DE: ACEVEDO DE ACEVEDO MARIA IRMA CC# 22255769

DE: ACEVEDO DE QUIJANO MIRYAM CC# 22255835

DE: QUIJANO PRADA JOSE ANTONIO CC# 829707

A: LLINAS OSIO ALFREDO ENRIQUE **CC# 3715700** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-09-1983 Radicación: 1983-040-6-19018

Doc: RESOLUCION 6983 DEL 29-07-1982 MIN DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $2,241,373

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 VALORIZACION EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS VDA DE MONTAIO LUISA

A: LA NACION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230906558282044644 **Nro Matrícula: 040-88152**

Impreso el 6 de Septiembre de 2023 a las 09:52:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-10-1994 Radicación: 37359

Doc: SIN INFORMACION PAZ Y SALV DEL 30-09-1994 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: BARRIOS VDA DE MONTAIO LUISA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-06-1995 Radicación: 1995-040-6-18909

Doc: ESCRITURA 1792 DEL 24-05-1995 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LLINAS OSIO ALFREDO ENRIQUE

A: JOSE VILLALBA Y COMPAIIA EN COMANDITA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-07-2001 Radicación: 2001-040-6-23602

Doc: ESCRITURA 1290 DEL 18-07-2001 NOTARIA 3A DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $600,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JOSE VILLALBA SOCIEDAD EN COMANDITA X

A: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-12-2006 Radicación: 2006-040-6-51781

Doc: ESCRITURA 2935 DEL 22-11-2006 NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $600,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S. A.

A: JOSE VILLALBA SOCIEDAD EN COMANDITA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-04-2009 Radicación: 2009-040-6-13909

Doc: RESOLUCION 0044 DEL 11-02-2009 EDUBAR DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO DE BARRANQUILLA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230906558282044644 **Nro Matrícula: 040-88152**

Impreso el 6 de Septiembre de 2023 a las 09:52:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ARIES S.A. ANTES JOSE VILLALBA S EN C X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-05-2009 Radicación: 2009-040-6-17622

Doc: ESCRITURA 1252 DEL 05-03-2009 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0907 CAMBIO DE RAZON SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JOSE VILLALBA S. EN C.

A: ARIES S. A. X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-04-2013 Radicación: 2013-040-6-15000

Doc: CERTIFICADO 00208 DEL 15-04-2013 EDUBAR DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA OFERTA DE COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

A: ARIES S.A. X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-04-2013 Radicación: 2013-040-6-15001

Doc: ESCRITURA 397 DEL 18-02-2013 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $285,273,408

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIES S.A

A: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-04-2013 Radicación: 2013-040-6-15001

Doc: ESCRITURA 397 DEL 18-02-2013 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARIES S.A. X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-04-2017 Radicación: 2017-040-6-11365

Doc: ESCRITURA 7183 DEL 30-12-2016 NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0118 APORTE A SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIES S.A.S. NIT.8000948162

A: ARRICOPAS S.A.S **NIT# 9009973996 X**

A: GANYTER S.A.S. **NIT# 9009991136 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guardia de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230906558282044644 **Nro Matricula: 040-88152**

Impreso el 6 de Septiembre de 2023 a las 09:52:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PASNOTER S.A.S. **NIT# 9009973918 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-06-2023 Radicación: 2023-040-6-14797

Doc: OFICIO 2023-00055 DEL 05-05-2022 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD 2023-88152

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEZA GALLEGO FREDY JOSE CC# 72195282

A: ARRICOPAS S.A.S **NIT# 9009973996 X**

A: GANYTER S.A.S. **NIT# 9009991136 X**

A: PASNOTER S.A.S. **NIT# 9009973918 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "15"

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

12 -> 494690ZONA DE TERRENO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-1972 Fecha: 17-06-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 10-06-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE BARRANQUILLA, RES. GGCD-021-2022 DEL 23/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-705 Fecha: 18-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230906558282044644 **Nro Matrícula: 040-88152**

Impreso el 6 de Septiembre de 2023 a las 09:52:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-040-1-180527 **FECHA: 06-09-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

10.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

502857050

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		FECHA DE VENCIMIENTO 31/03/2023	
REFERENCIA CATASTRAL 00-03-00-00-0000-0788-0-00-00-0000	DIRECCION DEL PREDIO SANTA ELENA PARCELA 1		
B. INFORMACION SOBRE CARACTERICTICAS DEL PREDIO	CODIGO POSTAL		
AREA DEL TERRENO (M2) 40812	AREA CONSTRUIDA (M2) 0	MTRCLA INMOBILIARIA 040-88152	
DESTINO MEDIANOS RURALES	ESTRATO NO DEFINIDO	TARIFA 9.5/1000	% EXENCION 0
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO			
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
**********	TIPO ** NUMERO **********		
Ud. Esta pagando la(s) vigencia(s) 2023		Avaluo Vigencia Actual: $ 3,486,466,000	

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

(415)7707277260016(8020)000502857050(3900)00000007511400(96)20230331

VALOR CAPITAL:	8,346,000
VALOR INTERESES:	0
DESCUENTO:	834,600
TOTAL A PAGAR:	7,511,400

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

INTEGRADO RECAUDADORAS: BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - ZUDAMERIS - BBVA - BELLO - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS - PICHINCHA - ZISTO - CABILLA - CAJA SOCIAL - BANCOOMEVA - HELM - CAV - S. LITORAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ARIES S.A.S. EN LIQUIDACION
MATRÍCULA: 130.981
NIT: 800.094.818 - 2

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública número 508 del 23/03/1990, del Notaria Tercera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/04/1990 bajo el número 36.440 del libro IX, se constituyó la sociedad: en comandita simple denominada "JOSE VILLALBA SOCIEDAD EN COMANDITA"

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública número 1.441 del 29/03/2005, otorgado(a) en Notaria 5. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/05/2005 bajo el número 117.588 del libro IX, la sociedad se transformo en sociedad anonima denominada ARIES S.A.

Que por Acta del 30/01/2010, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/08/2010 bajo el número 161.186 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de ARIES S.A.S.

C E R T I F I C A

Que por Acta del 26/12/2016, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/12/2016 bajo el número 318.192 del libro respectivo, consta la disolución de la sociedad antes mencionada.

C E R T I F I C A

Que por Acta número 39 del 18/03/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/03/2017 bajo el número 322.722 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Liquidador Suplente Anillo ManotasJuan Pablo	CC 72197129

Que por Acta del 18/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/03/2019 bajo el número

358.857 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Liquidador Pereira Lentino Raymundo	CC 6863020

C E R T I F I C A

Que por Acta número 53 del 25/12/2020, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/12/2020 bajo el número 393.193 del libro respectivo, consta la liquidación de la sociedad antes mencionada.

C E R T I F I C A

Que su matricula mercantil fue cancelada el 31 de Dic/bre de 2020

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 03/03/2023 - 11:22:32

Recibo No. 10038661, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JA4EEB24FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
GANYTER S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.999.113 - 6
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matricula No.: 747.593
Fecha de matricula: 18 de Octubre de 2019
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 27 de Abril de 2022
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 57 No 74 - 144
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: ganyter.bquilla@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3173712928
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 57 No 74 - 144
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: ganyter.bquilla@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3173712928
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORISÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 01/08/2016, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/10/2019 bajo el número 371.609 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada GANYTER S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 5 del 05/06/2017, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Santa marta, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/10/2019 bajo el número 371.609 del libro IX, la sociedad Reforma estatutos

Por Acta número 12 del 30/07/2019, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Santa marta, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/10/2019 bajo el número 371.609 del libro IX, la sociedad Cambió su domicilio a la ciudad de Barranquilla

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: 1) Consultoria, corretaje y arrendamiento de bienes propios y de terceros. 2) Inversiones en bonos, acciones, CDT y otros titulos valores de cualquier naturaleza que produzcan rentabilidad y otras actividades licitas. En desarrollo de su objeto podrá la sociedad, ejecutar todos los actos y contratos que fueran convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, y que tengan relación con él, tales como: Adquirir, gravar, administrar y enajenar bienes muebles o inmuebles, dar o tomar bienes, muebles o inmuebles, según su naturaleza, en arrendamiento, anticresis, mutuo, comodato, prenda o hipoteca y, en general cualquier otro titulo de tenencia;

tomar y dar dinero en mutuo, realizar toda clase de contratos, con titulos valores, constituir empresas unipersonales de responsabilidad limitada; realizar contratos de seguros y bancarios, de trabajo; hacer parte de otras sociedades, conformar uniones temporales o consorcios, pactar cuentas en participación o cualquier otra especie de contrato de colaboración, en ningún caso la sociedad podrá caucionar obligaciones distintas a las propias.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$316.160.000,00
Número de acciones	:	31.616,00
Valor nominal	:	10.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$316.160.000,00
Número de acciones	:	31.616,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad será ejercida por un representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal el cual actuará exclusivamente conforme al mandato de la asamblea o junta directiva cuando esta se integre y requerirá autorización de la asamblea de accionistas para suscribir cualquier contrato que sea su cuantia.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 19/11/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/02/2020 bajo el número 378.145 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Principal MACROREPRESENTACIONES S.A.S	NI 901325830

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 20/06/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Santa marta, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/10/2019 bajo el número 371.609 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Montoya Peña Carlos Arturo	CC 72127441
Revisor Fiscal Suplente	
Gutierrez Marenco Marco Tulio	CC 7436627

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	02/12/2016	Asamblea de Accionista	371.609	18/10/2019	IX
Documento		20/06/2017	Barranquilla	371.609	18/10/2019	IX
Acta	3	19/11/2019	Asamblea de Accionista	378.147	27/02/2020	IX
Acta	20	26/12/2020	Asamblea de Accionista	401.537	14/04/2021	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son dias hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6810
Actividad Secundaria Código CIIU: 7490

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 708.556.889,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matricula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 03/03/2023 - 11:11:09

Recibo No. 10038573, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0S4EEAE4FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ARRICOPAS S.A.S. SIGLA ARRICOPAS S.A.S.
Sigla: ARRICOPAS S.A.S.
Nit: 900.997.399 - 6
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 652.560
Fecha de matrícula: 08 de Agosto de 2016
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 02 de Mayo de 2022
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 57 No 74 - 144
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: arricopassas.bquilla@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3173712928
Teléfono comercial 2: 3186230033
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 57 No 74 - 144
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: arricopassas.bquilla@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3173712928
Teléfono para notificación 2: 3186230033
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 01/08/2016, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/08/2016 bajo el número 312.097 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada ARRICOPAS S.A.S. SIGLA ARRICOPAS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto social principal: 1) Consultoria, Corretaje y Arrendamiento de bienes propios y de terceros. 2) Inversión en bonos, acciones, CDT y otros titulos valores de cualquier naturaleza que produzcan rentabilidad y otras Actividades licitas. En desarrollo de su objeto podrá la sociedad, ejecutar todos los actos o contratos que fueran convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, y que tengan relación con el, tales como: adquirir, gravar, administrar y enajenar bienes muebles o inmuebles, dar o tomar bienes, muebles o inmuebles, según su naturaleza, en arrendamiento, anticresis, mutuo, comodato, prenda o hipoteca y, en general cualquier otro título de tenencia; tomar y dar dinero en mutuo, realizar toda clase de contratos, con titulos valores, constituir empresas unipersonales de responsabilidad limitada; realizar contratos de seguros y bancarios, de trabajo; hacer parte de otras sociedades, conformar uniones temporales o consorcios, pactar cuentas en participación o cualquier otra especie de contrato de colaboración.En ningún caso la sociedad podrá caucionar obligaciones distintas a las propias.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$314.660.000,00
Número de acciones	:	31.466,00
Valor nominal	:	10.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$314.660.000,00
Número de acciones	:	31.466,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad será ejercida por un Representante Legal en los términos del articulo 23 de la Ley 222 de 1.995. El Representante Legal, principal, actuará exclusivamente conforme al mandato de la Asamblea de Accionistas. Sus funciones especiales son las de representar a la sociedad en todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales. Las facultades para contratar y obligar a la sociedad son hasta el equivalente a Diez(10) Salarios Minimos legales Mensuales Vigentes a la fecha en que se vaya a hacer uso de dicha facultad.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 del 04/04/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/06/2017 bajo el número 328.532 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Suplente	
Villalba Redondo Eyleen Melissa	CC 1140814164

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 19/11/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/02/2020 bajo el número 378.117 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
MACROREPRESENTACIONES S.A.S	NI 901325830

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 30/12/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/06/2017 bajo el número 327.650 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Principal Montoya Peña Carlos Arturo	CC 72127441
Revisor Fiscal Suplente Gutierrez Marenco Marco Tulio	CC 7436627

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	3	06/12/2016	Asamblea de Accionista	317.398	15/12/2016	IX
Acta	3	05/06/2017	Asamblea de Accionista	328.963	12/07/2017	IX
Acta	3	19/11/2019	Asamblea de Accionista	378.119	26/02/2020	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son dias hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6810
Actividad Secundaria Código CIIU: 7490

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 614.340.058,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación juridica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matricula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 03/03/2023 - 11:44:40

Recibo No. 10038787, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IM4EEB77PF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
PASNOTER S.A.S. SIGLA PASNOTER S.A.S.
Sigla: PASNOTER S.A.S.
Nit: 900.997.391 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 652.567
Fecha de matrícula: 08 de Agosto de 2016
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 29 de Abril de 2022
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 57 No 74 - 144
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: pasnotersas.bquilla@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3186230033
Teléfono comercial 2: 3173712928
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 57 No 74 - 144
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: pasnotersas.bquilla@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3186230033
Teléfono para notificación 2: 3173712928
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 01/08/2016, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/08/2016 bajo el número 312.092 del libro IX, se constituyó la sociedadidenominada PASNOTER S.A.S. SIGLA PASNOTER S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto social principal: 1) Consultoria, corretaje y arrendamiento de bienes propios y de terceros. 2) Inversión en bonos, acciones, CDT y otros titulos valores de cualquier naturaleza que produzcan rentabilidad y otras actividades licitas. En desarrollo de su objeto podrá la sociedad, ejecutar todos los actos o contratos que fueran convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, y que tengan relación con el, tales como: adquirir, gravar, administrar y enajenar bienes muebles o inmuebles, dar o tomar bienes, muebles o inmuebles, según su naturaleza, en arrendamiento, anticresis, mutuo, comodato, prenda o hipoteca y, en general cualquier otro titulo de tenencia; tomar y dar dinero en mutuo, realizar toda clase de contratos, con titulos valores, constituir empresas unipersonales de responsabilidad limitada; realizar contratos de seguros y bancarios, de trabajo; hacer parte de otras sociedades, conformar uniones temporales o consorcios, pactar cuentas en participación o cualquier otra especie de contrato de colaboración. En ningún caso la sociedad podrá caucionar obligaciones distintas a las propias.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$314.660.000,00
Número de acciones	:	31.466,00
Valor nominal	:	10.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$314.660.000,00
Número de acciones	:	31.466,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad será ejercida por un Representante Legal. El Representante Legal principal actuarán exclusivamente conforme al mandato de la Asamblea de Accionistas. Sus funciones especiales son las de representar a la sociedad en todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales. Las facultades para contratar y obligar a la sociedad son hasta el equivalente a Diez (10) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes a la fecha en que se vaya a hacer uso de dicha facultad.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 19/11/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/02/2020 bajo el número 378.124 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal MACROREPRESENTACIONES S.A.S	NI 901325830

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 30/12/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/06/2017 bajo el número 327.652 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Principal Montoya Peña Carlos Arturo	CC 72127441

Revisor Fiscal Suplente
Gutierrez Marenco Marco Tulio CC 7436627

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	3	05/12/2016	Asamblea de Accionista	317.396	15/12/2016	IX
Acta	3	05/06/2017	Asamblea de Accionista	328.962	12/07/2017	IX
Acta	3	19/11/2019	Asamblea de Accionista	378.125	26/02/2020	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Coeercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una ver interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6810
Actividad Secundaria Código CIIU: 7490

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 1.059.956.003,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación juridica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, adminiatradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matricula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
MACROREPRESENTACIONES S.A.S
Sigla:
Nit: 901.325.830 - 0
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 745.796
Fecha de matrícula: 26 de Sep/bre de 2019
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 03 de Abril de 2023
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 57 No 74 - 144
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: macrorepresentacionessas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3100090
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 57 No 74 - 144
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: macrorepresentacionessas@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3100090
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 11/07/2019, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/09/2019 bajo el número 370.521 del libro IX, se constituyó la sociedad:MACROREPRESENTACIONES S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad podrá desarrollar cualquier tipo de actividad permitida por la legislación colombiana, principalmente y en desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá llevar a Cabo las siguientes actividades: (a) Prestar servicios empresariales inmobiliarios, incluyendo el corretaje, evaluación de proyectos, y hacer gestión operativa para empresas y personas, nacionales y extranjeras; (b) Prestar servicios empresariales de apoyo a la gestión de actividades corporativas, tipicas, tales como representar legalmente a otras sociedades, suscribir declaraciones tributarias y de otra indole en nombre de terceros, otorgar poderes generales o especiales en representación de otras sociedades y representación empresarial, jurídica, judicial o corporativa, bien sea para personas o sociedades colombianas, o personas y entidades en el exterior, y (c) en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, como comprar o alquilar bienes muebles o inmuebles, contratar personal, contratar servicios en Colombia o en el exterior, gestionar, redes sociales o community management para empresas, suscribir contratos fiduciarios acuerdos de colaboración empresarial, consorcios, uniones temporales, abrir cuentas bancarias o bursátiles, patrocinar eventos y tener afiliaciones a distintos entes. En general podrá desarrollar cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias a las anteriores señaladas, que permitan facilitar o desarrollar el objeto de la Sociedad. Complementariamente, la Sociedad podrá desarrollar cualquier tipo de actividad permitida por la legislación colombiana, incluyendo pero sin limitarse las siguientes: 1. Constituir sociedades o adquirir derechos y participaciones en las mismas, sean civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras; 2. La inversión, adquisición u obtención a cualquier

titulo de derechos y valores mobiliarios, bienes raices y bienes muebles, corporales o incorporales; 3. La inversión, adquisición u obtención a cualquier titulo de toda clase de acciones, bonos u otros instrumentos financieros, sean estos nacionales o extranjeros; 4. La prestación de todo tipo de servicios, sean de caracter civil o comercial; 5. La celebración de contratos por cuenta de terceros, de cualquier naturaleza; 6. La representación de empresas nacionales y extranjeras; 7. En general, la celebración de todo tipo de contratos, proyectos o estudios, por cuenta propia o de terceros.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tiene los siguientes órganos de dirección y administración: (a) Asamblea General de Accionistas y (b) 3 representantes legales principales. La Sociedad tendrá tres (3) representantes legales principales, quienes podrán actuar individual o conjuntamente, siendo todos de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas. La administracion y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a los representantes legales, quienes anteponiendo la razón social a su firma personal, actuaran por la sociedad, la obligarán y representarán con las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones necesarias para el desarrollo del giro social, conforme a los presentes estatutos y a la legislación vigente. Los representantes legales requerirán autorización previa por parte de la Asamblea General de Accionistas, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Celebrar cualquier contrato, convenio, pacto o cualquier negocio juridico en nombre de la Sociedad, con personas naturales o juridicas, o con cualquier tipo de entidad sin importar la
cuantia del acto. 2. Aprobar la venta total o parcial de cualquier activo de la Sociedad. 3. Aprobar la enajenación, a cualquier titulo, de los activos de la Sociedad. 4. Hipotecar, dar en prenda o pignorar bienes muebles o inmuebles de

la Sociedad y, en general, aprobar la imposición de gravámenes o limitaciones al derecho de dominio de cualquier activo de la Sociedad. 5. Aprobar el trámite de solicitudes de créditos bancarios ante entidades financieras o bancos, sin importar la cuantía. 6. Aprobación de gastos, costos o cualquier otro acto que implique erogación de dinero por parte de la Sociedad, sin importar la cuantía. 7. Aprobar la liquidación de las cuentas bancarias de la Sociedad. 8. Cualquier decisión que implique responsabilidad a la Sociedad en temas financieros, económicos y/o patrimonial.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 11/07/2019, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/09/2019 bajo el número 370.521 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Principal Villalba Redondo Eyleen Melissa	CC 1140814164
Representante Legal Principal Villalba Redondo Alexis Enrique	CC 72009228
Representante Legal Principal Villalba Redondo Harlyn	CC 80716923

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	6	10/01/2023	Asamblea de Accionista	440.248	13/01/2023	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son dias hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6613

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 0,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6613

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matricula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE CANCELACION DE PERSONA JURIDICA.
Fecha de expedición: 03/03/2023 - 10:58:33
Recibo No. 10038485, Valor: 7,200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: EM4EEAA9FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ARIES S.A.S. EN LIQUIDACION
MATRÍCULA: 130.981
NIT: 800.094.818 - 2

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública número 508 del 23/03/1990, del Notaria Tercera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/04/1990 bajo el número 36.440 del libro IX, se constituyó la sociedad: en comandita simple denominada "JOSE VILLALBA SOCIEDAD EN COMANDITA"

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública número 1.441 del 29/03/2005, otorgado(a) en Notaria 5. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/05/2005 bajo el número 117.588 del libro IX, la sociedad se transformo en sociedad anonima denominada ARIES S.A.

Que por Acta del 30/01/2010, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/08/2010 bajo el número 161.186 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de ARIES S.A.S.

C E R T I F I C A

Que por Acta del 26/12/2016, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/12/2016 bajo el número 318.192 del libro respectivo, consta la disolución de la sociedad antes mencionada.

C E R T I F I C A

Que por Acta número 39 del 18/03/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/03/2017 bajo el número 322.722 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Liquidador Suplente Anillo ManotasJuan Pablo	CC 72197129

Que por Acta del 18/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/03/2019 bajo el número

358.857 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Liquidador Pereira Lentino Raymundo	CC 6863020

C E R T I F I C A

Que por Acta número 53 del 25/12/2020, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/12/2020 bajo el número 393.193 del libro respectivo, consta la liquidación de la sociedad antes mencionada.

C E R T I F I C A

Que su matricula mercantil fue cancelada el 31 de Dic/bre de 2020

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTACIÓN DE POLICÍA CIUDADELA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nro. GS- 2023 - 084027 **/ DIMET–ESCIU– 29.25**

Recibido Inspección 2da 22/08/2023 10:24 AM.

Barranquilla, agosto 22 de 2023

Inspector de Policía Urbano No. 2
CRISTIAN MANOTAS
Calle 49 # 8B Sur-15, Barrio Las Cayenas
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Informe de conocimiento

En atención a la obra construcción por la vía de hecho carente de licencia de construcción emanada por parte de la dependencia del ente distrital de la Alcaldía de Barranquilla facultada para ello, respetuosamente me permito informar a ese despacho adscrito a la Secretaría de gobierno, que el día domingo 20 de agosto de 2023 al escuchar por el radio de comunicaciones a la patrulla 5-9-17 CAI LAS GARDENIAS integrada por los patrulleros: BRIAN JAVIER BERMEJO NOBLES y PÉREZ SUAREZ STEPHAN, la alerta sobre la actividad de construcción de una obra sin permiso en el sector enmontado al lado derecho de las bodegas Euro Park ubicada sobre la Avenida Circunvalar con carrera 5b del barrio Villa San Pedro 2, como Comandante de Estación me dirigí a ese lugar de atender y apoyar ese motivo de policía.

En el sitio relacionado, *-así como la patrulla en referencia-* observé que varias personas construían un lo que se puede llamar una vivienda sin portar ningún tipo de elemento de seguridad como cascos, guantes,..; sin embargo, al solicitarles la licencia de construcción respectiva, manifestaron carecer de dicho permiso, por lo cual y ante el riesgo inminente que conllevaba seguir realizando dicha actividad para sus participantes y comunidad en general, ordené como medio de policía la suspensión inmediata de la actividad -articulo 161-, en aplicación a la ley 1801 de 2016, de hecho se realizaron dos órdenes de comparendos números 08-001-6-2023-20259 y 08-001-6-2023-20273.

En medio de la suspensión, en el sitio se encontraban personas manifestando velar por los intereses de quienes reclaman la titularidad de propiedad del predio, partes a quienes relaciono así: 1. GUILLERMO JAIRO HERAZO CÁRDENAS, identificado con cedula de ciudadanía número 7226296 empleado de la empresa de seguridad PRIVADA SOS en calidad de SUPERVISOR y el Abogado LIZARAZO ALFONSO DAUTT GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía número 8789868 *-apoderado de la otra parte-*, ambos manifestaban que a quienes representaban desde su condición particular tenían en litigo ante autoridad judicial la propiedad del bien. En consecuencia, a las citadas personas los conminé a dirigirse a la Inspección de Policía Urbana No 2 a la cual me suscribo a fin de resolver la problemática y/o esperar la sentencia que resuelve la autoridad judicial que decidirá la controversia sobre la propiedad del lote, por último que se realizarían patrullajes para que el predio se mantuviera tal como lo habíamos encontrando en desarrollo de la atención del motivo de policía.

IMÁGENES DE LA CONSTRUCCIÓN EN REFERENCIA EN PREDIOS UBICADOS AL LADO DE BODEGAS DE EUROPARK

Atentamente,

Mayor. **DAGOBERTO GUZMAN LIZCANO**
Comandante Estación de Policía Ciudadela

Elaboró: PT. Yelena corpas
DIMET-ESCIU

Revisó: MY. Dagoberto Guzmán Lizcano
DIMET-ESCIU

Fecha de elaboración: 22-08-2023
Ubicación: C:\Cumplimientos\ 2023

Carrera 4 45D-165 Ciudadela 20 de julio
Teléfonos 3176596157
mebar.eciudadela@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACIÓN PÚBLICA

SOA 549
19 ago. 2023 23:35:48

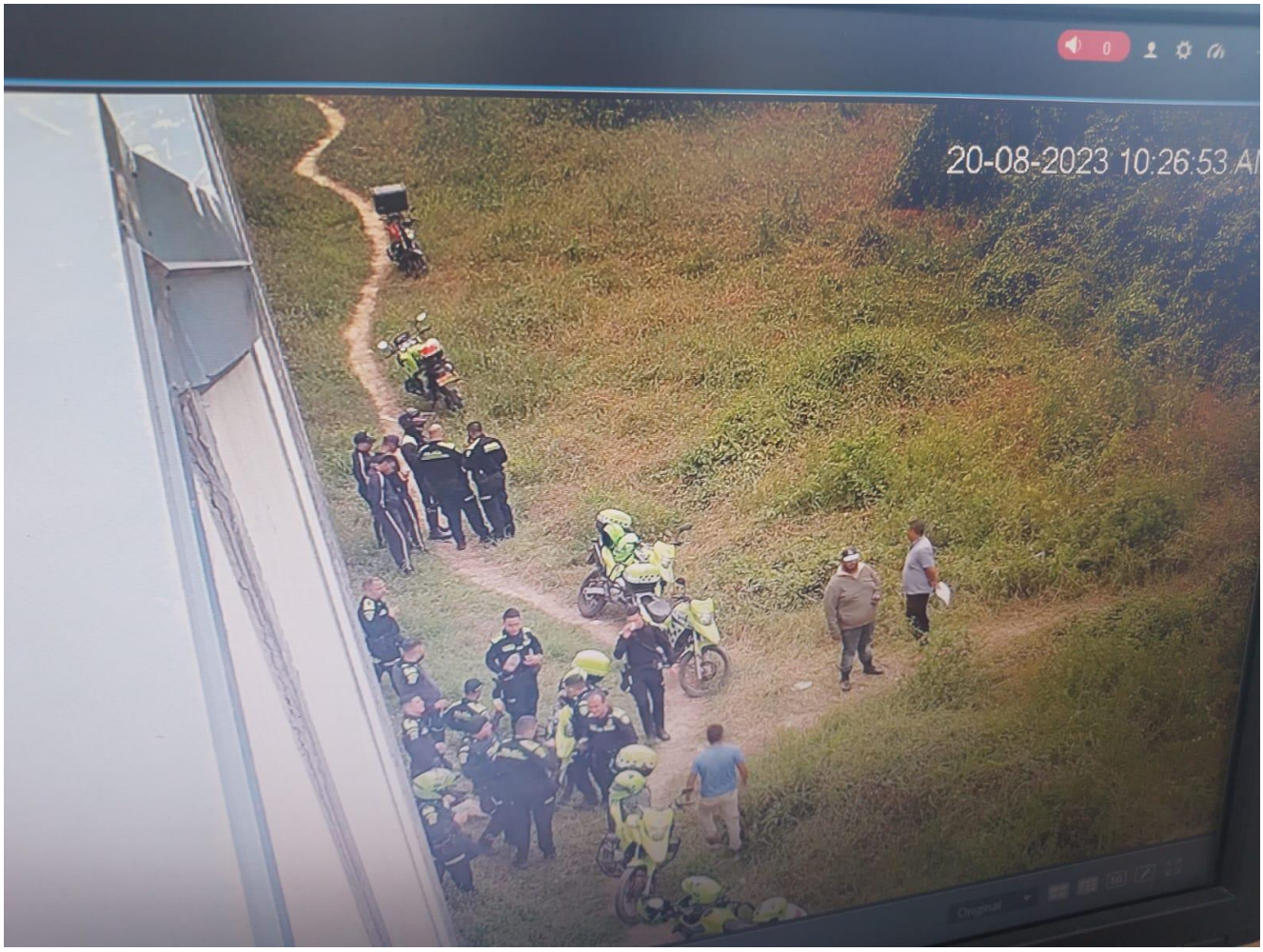
20-08-2023 10:26:53 AM

19 ago. 2023 20:19:35

9-08-2023 04 03 01
acer
POWER

EXCEPCIONES PREVIAS

Barranquilla, 11 de septiembre del año 2023

DOCTORA
MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
JUEZ DIECISEIS CIVUL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF. PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: FREDY JOSE MEZA GALLEGO
DEMANDADOS. ARRICOPAS S.A.S., PASNOTER S.A.S, GANYTER S.A.S. Y DEMAS PERSONAS INTERMINADAS. –

LUZ MIRYAM MUÑOZ GOMEZ, Abogada identificada con cedula de ciudadanía No.32.676.383 expedida en Barranquilla y T.P.No.66.449 del C. S. de la J., con correo electrónico luzdinamari@hotmail.com actuando en mi condición de apoderada de la **PARTES DEMANDADAS** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito acudo respetuosamente ante usted para presentar **EXCEPCIONES PREVIAS** y solicito a su despacho, que previo el trámite del proceso correspondiente con citación y audiencia del señor **FREDY JOSE MESA GALLEGO,** persona mayor de edad y de esta vecindad, demandante dentro del proceso referido, proceda su despacho a efectuar las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar probadas las **EXCEPCIONES PREVIAS** por haberse dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde, e inepta demanda por falta de requisitos formales. –

SEGUNDO: Se declare la nulidad de los tramites de los oficios viciados de nulidad y levantar la inscripción de la demanda de la matricula inmobiliaria No.040-88152 por encontrarse viciada de nulidad y atentar contra el debido proceso

TERCERO: Condenar al señor **FREDY JOSE MEZA GALLEGO,** como parte demandante dentro del proceso de la referencia, al pago de costas del proceso. –

HECHOS

PRIMERO: El señor **FREDY JOSE MEZA GALLEGO, presento demanda de pertenencia contra mis representadas, acción d**irigida a obtener por prescripción adquisitiva de dominio un predio de posesión y propiedad de mis representadas. -

SEGUNDO: Tal como puede observarse en **EL ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO de** fecha 22 de marzo del año 2023, radicado bajo el No.08001315301620223000550O correspondiéndole a este despacho proceso que fue admitido mediante auto de fecha 16 de diciembre del año 2022, y se ordena oficiar a una serie de despachos como son OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTROI, INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL INCODER Y A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, a todas estas entidades se les ha oficiado a través de un trámite diferente de un proceso que no corresponde ya que el proceso de pertenencia fue presentado en el mes de marzo del año 2023 y admitido el 28 de abril de ese mismo año y los oficios notifican a todas estas entidades de **UN AUTO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022** o sea de un año

antes de haber sido presentada la demanda quedando de esta manera registrada la demanda en la oficina de instrumentos públicos con fecha 7 de junio del año 2022, y radicado en las demás entidades estatales adoleciendo de un error insanable por lo que me obliga a solicitar la excepción previa.-

TERCERO: De igual manera al revisar la demanda he observado que no cumple con los requisitos formales que contempla el articulo 82 del C.G.P. en su numeral (9º) toda vez que en la tasación de la cuantía no se realiza conforme a lo establecido en el artículo 26 numeral 3º del Código General del Proceso que establece que los procesos de pertenencia, de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes inmuebles por el avalúo catastral de estos.

Mientras que en la demanda el demandante lo taso por salarios mínimos que no corresponde a lo establecido en la ley. –

CUARTO.: Por todo lo anterior me permito invocar la excepción previa de haberse dado a la demanda el tramite de un proceso diferente al que corresponde, e inepta demanda por adolecer de los requisitos formales. -

FUNDAMENTOS DE DERECHO

INVOCO como fundamentos de derecho artículos 100 numerales 5º y 7º del C.G.P., artículos 82 y 26 del Código General del Proceso y demás normas concordantes. –

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas

El acta individual de reparto de la demanda oficios del resuelve del auto de fecha 16 de diciembre del año 2022, Matricula inmobiliaria donde quedo registrada la demanda con la fecha de 16 de diciembre del año 2022.-

ANEXOS

Los aducidos como pruebas y poder con que actuó. –

NOTIFICACIONES

La suscrita en la secretaria de su despacho y en mi correo electrónico luzdinamari@hotmail.com mi representadas en los correos electrónicos pasnotersas.bquilla@gmail.com ganiyter.bquilla@gmail.com arricopassas.bquilla@gmail.com y r.pereira@pereiral.com Y los demandantes en las direcciones electrónicas aportadas en la demanda principal. -

Atentamente,

LUZ MIRYAM MUÑOZ GOMEZ
C.C.No.32.676.383 EXP. EN BARRANQUILLA
T.P.No.66.449 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 22/03/2023 3:44:09 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: 08001315301620230005500

CLASE PROCESO: PROCESOS DIVISORIOS, DE DESLINE Y AMOJONAMIENTO Y DE PERTENENCIA

NÚMERO DESPACHO: 016 **SECUENCIA:** 4172581 **FECHA REPARTO:** 22/03/2023 3:44:09 p. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 22/03/2023 3:39:30 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL 016 BARRANQUILLA

JUEZ / MAGISTRADO: MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	8768885	LIZARDO	DAUTT GARCIA	DEFENSOR PRIVADO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	72195252	FREDY JOSE MEZA GALLEGO		DEMANDANTE/ACCIONANTE
NIT	890901996	AIRECOPAS SAS		DEMANDADO/INDICADO/CALLADO ANTE
		Y OTROS DEMANDADOS		DEMANDADO/INDICADO/CALLADO ANTE
		Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN	CON DERECHO A INTERVENIR	DEMANDADO/INDICADO/CALLADO ANTE

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CODIGO

968d00d8-9e43-48d7-999c-b7253403d9d1

ELVIS MARIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS

SERVIDOR JUDICIAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 5 de mayo de 2022.

Oficio N° 2023-00055

Señores,
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL - INCODER.
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL (ACCIÓN DE PERTENENCIA)
RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00055-00
Matrícula inmobiliaria No. 040-88152
DEMANDANTE: FREDY JOSÉ MEZA GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 72.195.282.
DEMANDADO: ARRICOPAS S.A.S., identificado con NIT Nº 900.997.399-6.
DEMANDADA: GANYTER S.A.S., identificado con NIT Nº 900.999.113-6
DEMANDADA: PASNOTER S.A.S., identificado con NIT Nº 900.997.191-8.
DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS.

Cordial saludo.

Comunico a usted, que este despacho mediante auto del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2.022), resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: ADMITASE la presente demanda verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio iniciada por el señor FREDY JOSÉ MEZA GALLEGO contra ARRICOPAS S.A.S., GANYTER, PASNOTER S.A.S. y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el predio pretendido en usucapión.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto admisorio a la parte demandada conformada por ARRICOPAS S.A.S., GANYTER S.A.S., PASNOTER S.A.S. Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, conforme lo dispuesto en los artículos 291, 292 del C.G. del P. y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, hágasele saber que el traslado de la misma es por el término de veinte (20) días y EMPLÁCESE a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto del presente proceso en la forma prevista en el artículo 108 ejusdem, para lo cual por conducto de la Secretaría del estrado procesa en armonía a los dictados del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: INSCRÍBASE la presente demanda declarativa en el folio de matrícula inmobiliaria Nº 040-88152 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, de conformidad con el numeral 6º del artículo 375 del C.G.P.

CUARTO: COMUNÍQUESE a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la Gerencia de Gestión Catastral y a la Personería Municipal de Barranquilla para que hagan las declaraciones a que hubiere lugar el ámbito de sus funciones.

QUINTO: ORDÉNESE que se instale una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, con las indicaciones estipuladas en el numeral 7º del artículo 375 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZA, MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA."
(Sic)

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
SECRETARIA.

05/05/2023

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de Jurisdicción del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 5 de mayo de 2022.

Oficio N° 2023-00055

Señores,
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA.
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL (ACCIÓN DE PERTENENCIA)
RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00055-00
Matrícula Inmobiliaria No. 040-88152
DEMANDANTE: FREDY JOSÉ MEZA GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 72.195.282.
DEMANDADO: ARRICOPAS S.A.S., identificado con NIT Nº 900.997.399-6.
DEMANDADA: GANYTER S.A.S., identificado con NIT Nº 900.999.113-6
DEMANDADA: PASNOTER S.A.S., identificado con NIT Nº 900.997.391-8.
DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS.

Cordial saludo.

Comunico a usted, que este despacho mediante auto del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2.022), resolvió lo siguiente:

"*PRIMERO: ADMITASE la presente demanda verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio iniciada por el señor FREDY JOSÉ MEZA GALLEGO contra ARRICOPAS S.A.S., GANYTER, PASNOTER S.A.S. y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el predio pretendido en usucapión.*

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto admisorio a la parte demandada conformada por ARRICOPAS S.A.S., GANYTER S.A.S., PASNOTER S.A.S. Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, conforme lo dispuesto en los artículos 291, 292 del C.G. del P. y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, hágasele saber que el traslado de la misma es por el término de veinte (20) días y EMPLÁCESE, a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto del presente proceso en la forma prevista en el artículo 108 ejusdem, para lo cual por conducto de la Secretaría del extraído procesa en armonía a los dictados del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: INSCRÍBASE la presente demanda declarativa en el folio de matrícula inmobiliaria N° 040-88152 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, de conformidad con el numeral 6° del artículo 375 del C.G.P.

CUARTO: COMUNÍQUESE a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la Gerencia de Gestión Catastral y a la Personería Municipal de Barranquilla para que hagan las declaraciones a que hubiere lugar el ámbito de sus funciones.

QUINTO: ORDÉNESE que se instale una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, con las indicaciones estipuladas en el numeral 7° del artículo 375 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, LA JUEZA, MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA."
(Sic)

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
SECRETARIA.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Barranquilla, 5 de mayo de 2022

Oficio Nº 2023-00055

Señores,
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL (ACCIÓN DE PERTENENCIA)
RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00055-00
Matrícula inmobiliaria No. 040-88152
DEMANDANTE: FREDY JOSÉ MEZA GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 72.195.282.
DEMANDADO: ARBICOPAS S.A.S., identificado con NIT Nº 900.997.398-6.
DEMANDADA: GANYTER S.A.S., identificado con NIT Nº 900.999.113-6
DEMANDADA: PASNOTER S.A.S., identificado con NIT Nº 900.997.391-8.
DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS

Cordial saludo.

Comunico a usted, que este despacho mediante auto del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2.022), resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: ADMITASE la presente demanda verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio iniciada por el señor FREDY JOSÉ MEZA GALLEGO contra ARBICOPAS S.A.S., GANYTER, PASNOTER S.A.S. y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el predio pretendido en usucapión.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto admisorio a la parte demandada conformada por ARBICOPAS S.A.S., GANYTER S.A.S., PASNOTER S.A.S. Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, conforme lo dispuesto en los artículos 291, 292 del C.G. del P. y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, hágasele saber que el traslado de la misma es por el término de veinte (20) días y EMPLÁCESE a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto del presente proceso en la forma prevista en el artículo 108 ejusdem, para lo cual por conducto de la Secretaría del extinto proceso en armonía a los dictados del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: INSCRÍBASE la presente demanda declarativa en el folio de matrícula inmobiliaria Nº 040-8815, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, de conformidad con el numeral 6º del artículo 375 del C.G.P.

CUARTO: COMUNÍQUESE a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la Gerencia de Gestión Catastral y a la Personería Municipal de Barranquilla para que hagan las declaraciones a que hubiere lugar el ámbito de sus funciones.

QUINTO: ORDÉNESE que se instale una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, con las indicaciones estipuladas en el numeral 7º del artículo 375 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZA, MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA."
(Sic)

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
SECRETARIA.

Barranquilla, 5 de mayo de 2022.

Oficio Nº **2023-00055**

Señores,
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL (ACCIÓN DE FERTENENCIA)
RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00055-00
Matrícula inmobiliaria No. 040-88152
DEMANDANTE: FREDY JOSÉ MEZA GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 72.195.283.
DEMANDADO: ARRICOPAS S.A.S., identificado con NIT Nº 900.997.399-6.
DEMANDADA: GANYTER S.A.S., identificado con NIT Nº 900.999.113-6
DEMANDADA: PASNOTER S.A.S., identificado con NIT Nº 900.997.391-8.
DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS.

Cordial saludo.

Comunico a usted, que este despacho mediante auto del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2.022), resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: ADMITASE la presente demanda verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio iniciada por el señor FREDY JOSÉ MEZA GALLEGO contra ARRICOPAS S.A.S., GANYTER, PASNOTER S.A.S. y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el predio pretendido en usucapión.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto admisorio a la parte demandada conformada por AFRICOPAS S.A.S., GANYTER S.A.S., PASNOTER S.A.S. Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, conforme lo dispuesto en los artículos 291, 292 del C.G. del P. y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, hágasele saber que el traslado de la misma es por el término de veinte (20) días y EMPLÁCESE a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto del presente proceso en la forma prevista en el artículo 108 ejusdem, para lo cual por conducto de la Secretaría del estrado procese en armonía a los dictados del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: INSCRÍBASE la presente demanda declarativa en el folio de matrícula inmobiliaria Nº 040-88152 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, de conformidad con el numeral 6º del artículo 375 del C.G.P.

CUARTO: COMUNÍQUESE a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la Gerencia de Gestión Catastral y a la Personería Municipal de Barranquilla para que hagan las declaraciones a que hubiere lugar el ámbito de sus funciones.

QUINTO: ORDÉNESE que se instale una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, con las indicaciones estipuladas en el numeral 7º del artículo 375 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZA, MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA."
(Sic)

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
SECRETARIA.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230906558282044644 **Nro Matricula: 040-88152**

Impreso el 6 de Septiembre de 2023 a las 09:52:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PASNOTER S.A.S. **NIT# 9009973918 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-06-2023 Radicación: 2023-040-6-14797

Doc: OFICIO 2023-00055 DEL 05-05-2022 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD.2023-88152

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEZA GALLEGO FREDY JOSE CC# 72195282

A: ARRICOPAS S.A.S **NIT# 9009973996 X**

A: QANYTER S.A.S. **NIT# 9009991136 X**

A: PASNOTER S.A.S. **NIT# 9009973918 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

12 -> 494690ZONA DE TERRENO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-1972 Fecha: 17-06-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 10-06-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE BARRANQUILLA, RES. GGCD-021-2022 DEL 23/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-705 Fecha: 18-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Barranquilla, 9 de septiembre del año 2023

Doctora

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORDA

JUEZ DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REF.: PROCESO REIVINDICATORIO DE RECONVENCION

DEMANDANTE: PASNOTER S.A.S, GANYTERTER S.A.S. ARRICOPAS S.A.S., MACROREPRESENTACIONES S.A.S Y LA EMPRESA ARIES S.A.S EN LIQUIDACION

DEMANDADOS: FREDY JOSE MEZA GALLEGO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

RADICACION: 08001-31-53-016-2023-00055-00. –

LUZ MIRYAM MUÑOZ GOMEZ, Abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No.32.676.383 expedida en Barranquilla y T.P. No.66.449 del Consejo Superior de la Judicatura, vecina de esta ciudad, con correo electrónico luzdinamari@hotmail.com actuando en mi condición de apoderada las empresas **PASNOTER S.A.S.** Nit.900.997.391 – 8 de la cámara de comercio de Barranquilla, con correo electrónico pasnotersas.bquilla@gmail.com con domicilio en la carrera 57 No.74 -144 de la ciudad de Barranquilla, **GANYTER S.A.S.** identificada con Nit.900.999.113 -6 de la cámara de comercio de Barranquilla, con correo electrónico ganytersas.baquilla@gmail.com domicilio en la carrera 57 No.74 -144 de la ciudad de Barranquilla, **ARRICOPAS S.A.S.** identificada con Nit.900.997.399 -6 de la cámara de comercio de Barranquilla, con domicilio en la carrera 57 No.74 -144 de la ciudad de Barranquilla. Con correo electrónico arricopassas.baquilla@gmail.com Y **MACROREPRESENTACIONES S.A.S.** identificada con Nit 901.325.830 de la cámara de comercio de Barranquilla, con domicilio en la carrera 57 No.74 -144 de la ciudad de Barranquilla, correo electrónico macrorepresentacionessas@gmail.com empresa representada legalmente por el señor **ALIXIS ENRIQUE VILLALBA REDONDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.72.009. 228 expedida en Barranquilla, y **LA EMPRESA AREIS S.A.S. EN LIQUIDACION,** identificada con Nit No.800.094.818 -2 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE Barranquilla y correo electrónico r.pereira@pereiral.com conforme poderes que adjunto a esta demanda y acepto el mandato, solicito se me reconozca personaría para actuar y en ejercicio de ello, por medio del presente escrito acudo respetuosamente ante su despacho, para formular **DEMANDA REIVINDICATORIA DE RENCONVENCION** establecida en el artículo 371 del Código General del Proceso, dentro del proceso **VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA DE DOMINIO contra el señor FREDY JOSE MEZA GALLEGO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, la cual fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mis representados adquirieron la posesión y dominio que ejercen de manera conjunta **sobre** este inmueble desde el año 2009, desde 2016 a través de **ESCRITURA PUBLICA No.7183 de fecha 30 de diciembre del 2016 de LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C. donde la EMPRESA ARIES S.A.S** hace un aporte a estas sociedades de parte del este inmueble, estas empresas tanto la empresa ARIES S.A.S. como propietaria anterior como mis representados han venido poseyendo de manera pública quieta y pacifica este inmueble,, hasta el día 19 de agosto del año 2023, de manera sorpresiva, violenta y clandestina entra al predio con varias personas armadas en motocicletas y amenazan a los vigilantes para que salieran del predio e ingresan para realizar una construcción de una pieza de material que ese mismo día fue demolida por los vigilantes del predio despues de haber llamado al cuadrante para que les brindara un apoyo hechos estos que se encuentran registrados en fotografías y videos que la empresa mantiene en el predio.-

SEGUNDO: El señor **FREDY JOSE MEZA GALLEGO,** invade el predio el día sábado 19 de agosto del año 2023, aprovechando el puente festivo que las autoridades no laboran para ingresar al predio y realizar construcciones configurándose unos **ACTOS DE PERTURBACION CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA** establecidos en la **LEY1801 DE LA LEY 2016** artículo 223 del código de Policía y Convivencia, hechos que nos obligaron acudir a la **ALCALDIA DE BARRANQUILLA,** donde formulamos una **QUERELLA POR ACTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y PERTURBACION, querella** que fue repartida correspondiéndole a la **INSPECCION 21 DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA,** donde en este momento se encuentra cursando su trámite lo cual invalida los hechos mentirosos y mal intencionados que narra en su demanda de pertenencia para inducir a la titular del despacho a **INCURRIR EN UN ERROR GRAVE,** ya que es la manera de actuar de estas bandas invasoras que realizan estos procesos para quitarle competencia a la jurisdicción de policía y poder alzarse con el predio ajeno realizando estos actos fraudulentos ante la justicia ordinaria.-

TERCERO: Como podrá observar señora Juez mis representados hoy DEMANDANTES gozan de **TITULACION LEGITIMA Y LEGAL al igual que la sumatoria de posesiones que vienen ejerciendo del anterior propietario desde el 2009 y sumada a esta la de mis representados desde el año 2016 tal como se encuentra demostrado en la matricula inmobiliaria No.040- 88152 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS donde el** señor **FREDY JOSE MEZA GALLEGO,** de manera errada inscribe la demanda mediante un oficio de fecha 16 de diciembre del 2022 pero no sé por qué razón fraudulenta en la anotación no colocan la fecha del oficio sino como si el auto hubiese salido el 7 de junio del año 2022 encontrándose viciada de nulidad esta anotación por lo que de manera respetuosa le he solicitado a la señora juez, una medidas previas que le pongan fin a estos vicios fraudulentos.-

CUARTO: Todos estos hechos narrados encuentran sustento tanto en la pruebas que aportare con esta demanda como **EN EL INFORME POLICIVO DEL MAYOR DAGOBERTO GUZMAN LIZCANO Comandante de la Estación de Policía Ciudadela de la ciudad de Barranquilla,** el cual da cuenta de las construcción por vías de hecho carentes de licencias de construcción unos señores obreros pagados por el señor **FREDY JOSE MEZA GALLEGO,** para que cometan el ilícito, informe que también aporto como prueba a este despacho con la presente demanda, todos estos hechos ocurridos son los que desvirtúan todos los hechos y pretensiones falaces que de mala fe adelantan tanto el demandante con su apoderado **DOCTOR LIZARDO DAUTT GARCIA,**

quien se ha prestado para orquestar este fraude procesal tratando de inducir en ERROR GRAVE a la titular del despacho asaltando su buena fe.-

QUINTO: ESTE BIEN INMUEBLE OBJETO DE LITIGIO se encuentra ubicado en la avenida Circunvalar al lado de la empresa **EURO PARK** encontrándose determinadas sus medidas y linderos en la matricula inmobiliaria No. 040-88152 de la oficina de registro de Barranquilla, y en la escritura pública No. De fecha 30 de diciembre del año 2016 de la Notaria No.48 de Bogotá D.C., e identificado con la referencia catastral No. 080010003978800000000. De la oficina de Gestión Catastral del Barranquilla, y consta de un área de 5. Hectáreas 07.94 metros cuadrados. -

DERECHO

Invoco como fundamentos de derechos los artículos 371 del del Código General del Proceso art.946, 950, 954, 770, 771,772,773, 774 del Código Civil y demás normas concordantes y afines. -

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente señora Juez, para conocer de este proceso por las vecindad de las partes y cuantía del proceso que la determino en base al artículo 26 numeral tercero del Código General del Procesó, se determinaran por la factura del avaluó catastral la cual estimo de acuerdo a su avaluó catastral en la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENCOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.486.466.000.oo). –**

PRUEBAS

Respetuosamente solicito a la titular del despacho que con base en la facultad constitucional , @ compromiso del Juez con la verdad a la necesidad de esclarecer espacios oscuros dentro de la controversia se sirva decretar y practicar de manera oficiosa, todas aquellas pruebas que surjan a partir de los hechos narrados por las partes y los verdaderos hechos surgidos en el inmueble objeto de este litigio los medios de pruebas solicitados, la omisión en solicitud de pruebas, e incorpore todo medio de convicción que tenga relevancia jurídica tendiente a la búsqueda de la verdad, el acatamiento del mandato de dar prevalencia al derecho sustancial en las actuaciones jurídicas.-

Para lo cual aporto las siguientes:

DOCUMENTALES:

Poder con que actuó

Copia de la escritura No.7183 de fecha 30 de diciembre de 2016 de la Notaria No.48 de Bogotá D.C.

Matricula inmobiliaria del predio objeto de litigio.

Cámaras de comercio de las empresas Propietarias y poseedoras del predio. –

Factura de pago del predial del predio. –

Informe del Mayor DAGOBERTO GUZMAN LIZCANO presentado a la Inspección No.2 de policía de

Fotos y videos de fecha 19 y 20 de agosto cuando entraron por primera vez a realizar la perturbación dentro del predio. –

TESTIMONIALES:

Solicito se sirva decretar, practicar y valorar el testimonio de las personas que cito a continuación, quienes absolverán el cuestionario relacionado con los hechos de la demanda, pruebas pretensiones y contestación, y demás circunstancia de tiempo modo y lugar, el día y la hora que para el efecto señale el despacho, así:

Al señor **JUANPABLO SANTA MARIA GUERRERO,** identificado con la cedula de ciudadanía No.8.767.763 expedida en Barranquilla. Puede ser citado en la carrera 51 No.80 -166correo electrónico

CAMILO CORTES CARDOZO, identificado con la cedula de ciudadanía No.8.809.040, puede ser citado en la carrera 51 No.80 – 166 de la ciudad de Barranquilla. -

JHONY RODRIGUEZ LAVERDE, identificado con la cedula de ciudadanía No.8.742.281 expedida en Barranquilla, podrá ser citado en la carrera 51 No.80 -166 de la ciudad de Barranquilla. -

ANEXOS

Anexo los documentos aducidos como pruebas y poder con que actuó

NOTIFICACIONES

La suscrita en la secretaria de su despacho y en mi correo electrónico luzdinamari@hotmail.com y a mis representados en los correos electrónicos pasnotersas.bquilla@gmail,com ganytersas.bquilla@Gmail.com arricopassas.baquilla@gmail.com macrorepresentacionessas.baquilla@gmail.com r.pereira@pereiral.com y los demandados deben ser notificados en las direcciones electrónicas aportadas en la demanda principal.-

Atentamente,

LUZ MIRYAM MUÑOZ GOMEZ

C.C.No.66.449 DEL C. S. DE LA J.

T.P. No66.449 del C. S. de la J.

Barranquilla, 8 de septiembre año 2023

Señor

JUEZ DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REF.: DEMANDA DE RECONVENCION REIVINDICATORIA

DEMANDANTE: RAYMUNDO PEREIRA LENTINO

RADICACION: 08001-31-53-016-2023-00055-00.-

RAYMUNDO PEREIRA LENTINO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No.6.863.020, actuando en mi condición de liquidador de la empresa **ARIES S.A.S.** identificada con Nit.800.094.818 -2 de la Cámara de Comercio de Barranquilla, CONFORME ACTA del 18 - 03 de 2019 correspondiente a la asamblea de accionistas en Bogotá, inscrita en esta cámara de comercio el 22 de marzo de 2019 bajo el número 358.857 del libro IX, **EMPRESA ARIES S.A.S EN LIQUIDACION POSEEDORA Y PROPIETARIA DE LA MAYOR PARTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 040 -88152 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA,** por medio del presente escrito acudo ante usted, para manifestarle que otorgo **PODER ESPECIAL** a la doctora **LUZ MIRYAM MUÑOZ GOMEZ,** para que en nombre de la EMPRESA ARIES EN LIQUIDACION, de la cual soy el liquidador, presente **DEMANDA REIVINDICATORIA DE RECONVENCION CONTRA FREDY JOSE MEZA GALLEGO** a fin de conseguir que este señor invasor entregue desocupado el inmueble de propiedad y posesión de la empresa que represento en mi condición de liquidador, predio que se encuentra identificado con la matricula inmobiliaria **040- 88152** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, y cuenta con un área de 4 hectáreas y 2.946.78 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: Por **EL NORTE; mide** 22.00 metros linda con la otra parte o porción de la señalada con el numero uno (1), vendida a la empresa DISTRIBUCIONES LIZCANO Y COMPAÑÍA LIMITADA; Por **EL SUR;** vórtice del triángulo terminado sobre la vía circunvalar, Por **ESTE;** mide 407.00 metros y linda con la VIA CIRCUNVALAR, Y por **EL OESTE;** mide 471.00 metros y linda con el predio de propiedad del señor **EDGARD OCHOA.-**

La doctora **LUZ MIRYAM MUÑOZ GOMEZ,** queda facultada para recibir, transigir, desistir, reasumir desistir expresamente y en general adelantar cualquier acto licito en el asunto referido.-

Atentamente,

RAYMUNDO PEREIRA LENTINO

C.C.6.863.020

LIQUIDADOR DE LA EMPRESA ARIES S.A.S EN LIQUIDACION

Acepto este poder,

LUZ MIRIAM MUÑOZ GOMEZ

C.C.No.32.676.383 exp. En Barranquilla

T.P.No.66.449 del C.S de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA CUARENTA Y OCHO

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Dr. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

NOTARIO

COPIA NUMERO DOS

DE LA ESCRITURA Nº 07183
FECHA : 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016

ACTO O CONTRATO
APORTE EN SOCIEDAD

ARIES SAS
PAGHOTER SAS
ARRICOPAS SAS

Matricula : 040-88152
Zona : BARRANQUILLA - ATLANTICO

Av. Caracas No. 75 - 69/77 PBX: 345 75 58 - Bogotá, D.C.
E-mail: notaria48.bogota@supernotariado.gov.co / notaria48bogota@ucnc.com.co

República de Colombia

Aa038946492

NO 7183

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 7 1 8 3 ----------

SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (7183) ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016) ----------

NATURALEZA DEL(OS) ACTO(S): (0118) APORTE EN ESPECIE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. ----------

OTORGANTES: ----------

APORTANTE(S): ARIES S.A.S.	NIT 800.094.818-2
ADQUIRENTE(S): PASNOTER S.A.S	NIT. 900.997.391-8
ARRICOPAS S.A.S	NIT 900.997.399-6
GANYTER S.A.S.	NIT 900.999.113-6

MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 040-88152----------

REGISTRO CATASTRAL No: 000300000788000----------

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: UNA PORCION DE TERRENO QUE REPRESENTA EL RESTO DE LA PARCELA SEÑALADA CON EL NUMERO 1, SOBRE LA BANDA OCCIDENTAL DE LA VIA CINCUNVALAR QUE FUE SEGREGADA DE LA FINCA NOMBRADA SANTA ELENA, EN JURIDICCION DE BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO. ----------

CUANTÍA(S):$1.260.964.000----------

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia; ante mí, **MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ,** NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48) de este Círculo Notarial, se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes ESPECIFICACIONES: ----------

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE LOS COMPARECIENTES ANTE EL NOTARIO. ----------

---

Comparecieron con minuta escrita (E-Mail): Comparecieron con minuta escrita (E-Mail):1) **EDUARDO GONZÁLEZ DÁVILA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

número 80.505.664 expedida en Bogotá D.C., actuando en su calidad de apoderado especial de la sociedad **ARIES S.A.S.**, identificada con NIT No. **800.094.818-2**, sociedad constituida y vigente de conformidad con las leyes de Colombia, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos ocho (508) de fecha veintitrés (23) de Marzo de mil novecientos noventa (1.990) otorgada en la Notaria Tercera (3ª) del Circulo de Barranquilla, inscrita el diecisiete (17) de Abril de mil novecientos noventa (1.990) bajo el número 36.440 del Libro respectivo, bajo el nombre y la denominación JOSÉ VILLALBA SOCIEDAD EN COMANDITA, posteriormente cambio su nombre y se transformó de sociedad en comandita a Sociedad Anónima, ARIES S.A., conforme consta en la escritura pública número mil cuatrocientos cuarenta y uno (1.441) de fecha veintinueve (29) de Marzo de dos mil cinco (2.005), otorgada en la Notaria quinta (5ª) del Circulo de Barranquilla, inscrita el dieciséis (16) de Mayo de dos mil cinco (2.005), bajo el número 117.588 del libro respectivo, finalmente se transformó de Sociedad Anónima a sociedad por acciones simplificada, quedando con el nombre actual, según acta de fecha treinta (30) de Enero de dos mil diez (2.010) correspondiente a la Asamblea de Accionistas de Barranquilla, inscrita el cuatro (04) de Agosto de dos mil diez (2.010), bajo el número 161.186 del libro respectivo, todo lo cual consta en el Certificado de existencia y representación legal de Barranquilla, el cual se adjunta para su protocolización, junto con el poder especial que también se protocoliza en este instrumento; quién para efectos del presente instrumento se denomina **"LA APORTANTE"** y manifestó: ----------

PRIMERO.- Que obrando en la calidad antes señalada, por medio del presente instrumento transfiere a título de aporte en especie a las siguientes sociedades en iguales proporciones (es decir, cada una recibe la tercera parte): **a) PASNOTER S.A.S.**, sociedad con domicilio en Barranquilla, identificada con NIT No. 900.997.391-8, quien para efectos del presente instrumento está representada por **DIANA FERNANDA VIGOYA PÉREZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.776.292 de Bogotá D.C.; **b) ARRICOPAS S.A.S.**, sociedad con domicilio en Barranquilla, identificada con NIT

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

No. 900.997.399-6, quien para efectos del presente instrumento está representada por su representante legal **JUAN PABLO SUÁREZ FIGUEROA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.874.760 de Bogotá D.C.; y **c) GANYTER S.A.S.**, con domicilio en Santa Marta, identificada con NIT No. 900.999.113-6, quien para efectos del presente instrumento esta representada por su representante legal **JULIÁN FERNANDO GÓMEZ MEJÍA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.768.028 de Bogotá, todas constituidas y vigentes de conformidad con las leyes de Colombia, tal como consta en los correspondientes certificados de Cámara de Comercio que se protocolizan en este instrumento; el bien inmueble que se distingue y alindera de la siguiente manera, según titulo de adquisición: ----------

La zona de terreno, que se aporta en especie tiene un área de 7.847.22 Mts 2, comprendidos dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el **NORTE:** mide 19.90 metros y linda con la otra parte o porción con el número 1 vendido a distribuciones Lizcano y Cia Ltda. Por el **SUR:** mide 33.60 Mts y linda con predio de Edgar Ochoa. Por el **ESTE:** mide 407.00 metros y linda con la avenida Circunvalar. Por el **OESTE:** mide 379.05 metros y linda con área que se reserva el vendedor. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Una vez segregada la porción de terreno que se vende, el resto del inmueble se lo reserva el vendedor y se discrimina así: con un área - sobrante de 42.946.78 M2, aproximadamente, que se encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE:** mide 200.10 Mts, y linda con la otra parte o porción con el número 1 vendido a distribuciones Lizcano y CiaLtada. Por el **SUR:** mide 0 Mts, y linda con el vértice del triangulo terminado sobre la via Circunvalar. Por el **ESTE:** mide 379.05 metros y linda con la avenida Circunvalar. Por el **OESTE:** mide 437.40 metros y linda con predio que es o fue de Edgar Ochoa.----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA Y CÉDULA CATASTRAL: Le corresponde al folio la matricula inmobiliaria número 040-88152 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, y la cedula catastral número 00-03-0000-0788-000.----------

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por **LA APORTANTE (antes ARIES S.A)**, a por compra-venta parcial Según consta en la escritura pública número trescientos noventa y siete (397) del dieciocho (18) de febrero de dos mil trece

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(2013) de la notaria segunda (2) de Barranquilla. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: VALOR DEL APORTE.-El bien inmueble que es objeto de aporte en especie mediante esta escritura pública le corresponde un avalúo de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.260.964.000) El valor antes mencionado regirá para efectos de liquidación de gastos notariales y de beneficencia y registro. Para efectos mercantiles y contables se estará a lo previsto en el artículo 319 del Estatuto Tributario y al parágrafo 3 del artículo segundo de este instrumento.----------

SEGUNDO: SITUACIÓN DEL INMUEBLE. LA APORTANTE declara que el inmuebleobjeto del presente instrumento está libre de demandas civiles, embargos judiciales, contratos de anticresis, arrendamientos por escritura pública, pleito pendiente; que su derecho de dominio no está sujeto a condiciones resolutorias, no tiene limitaciones ni ha sido desmembrado, ni constituido en patrimonio de familia, ni movilizado y que, en todo caso, se obliga al saneamiento conforme a la ley. Así mismo, declara que el inmueble objeto del presente instrumento está libre de hipotecas. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO. Declara además **LA APORTANTE** que aporta la Propiedad y posesión del inmueble, estando a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones, incluso en lo relacionado con el impuesto predial e impuestos complementarios, los cuales han sido pagados por **LA APORTANTE** para efectos de la obtención del correspondiente paz y salvo notarial necesario para otorgar el presente instrumento. Es entendido que será a cargo de las sociedades receptoras del aporte cualquier suma que se cause o liquide a partir de la fecha, con relación al inmueble(s) citado, proveniente de cualquier entidad nacional, departamental y municipal por conceptos de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones o gravámenes de cualquier clase, en el porcentaje que a cada una corresponda. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO. Igualmente, **LA APORTANTE** entrega a paz y salvo los inmuebles objeto del aporte en especie por concepto de servicios públicos.----------

PARÁGRAFO TERCERO. Manifiesta asi mismo **LA APORTANTE** que el aporte se hace de conformidad con el articulo319 del Estatuto Tributario, y manifiesta en consecuencia que ***para la sociedad, el costo fiscal del bien aportado será el***

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mismo que tenía LA APORTANTE respecto del inmueble. Así mismo, que las acciones que LA APORTANTE recibe tendrán el mismo costo fiscal del bien inmueble aportado, de lo cual se deja constancia en el presente instrumento, atendiendo las exigencias del mismo artículo 319 del Estatuto Tributario. Sin perjuicio de lo antes mencionado **LA APORTANTE** podrá renunciar si así lo deseare a acogerse al tratamiento previsto en el artículo 319 del Estatuto Tributario. **TERCERO.GASTOS NOTARIALES, DE REGISTRO Y RETENCIÓN EN LA FUENTE**. Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán sufragados por ambas partes en igual proporción. Los gastos de beneficencia, tesorería y registro que demande el otorgamiento de esta escritura serán a cargo de las sociedades receptoras del aporte, en iguales proporciones. No habrá retención en la fuente por tratarse de un aporte. ----------

Comparecieron en este punto los señores **DIANA FERNANDA VIGOYA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.776.292 de Bogotá D.C., **JUAN PABLO SUÁREZ FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.874.760 de Bogotá D.C., y **JULIÁN FERNANDO GÓMEZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.768.028 de Bogotá en calidad de representantes legales de las sociedades **PASNOTER S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.997.391-8, **ARRICOPAS S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.997.399-6 y **GANYTER S.A.S.**, con domicilio en Santa Marta, identificada con NIT No. 900.999.113-6, respectivamente, y manifestaron que luego de haber leído la presente Escritura Pública, aceptan el aporte en especie que se hace a las sociedades que representan, aclarando que se acoge a lo establecido en el artículo 319 del Estatuto Tributarioy en consecuencia acepta que para las mismas el costo fiscal del bien aportado será el mismo que tenía **LA APORTANTE** respecto de éste. Manifiestan así mismo que acepta en su integridad el presente instrumento, ---------

---

---------- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA)** ----------

NOTA: LOS COMPARECIENTES manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia u objeto del presente contrato, como los dineros

con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. ----------

---

DECLARACIÓN SOBRE EL NO GRAVAMEN O PARTICIPACIÓN DE PLUSVALIA -SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE NEGOCIO JURÍDICO. -

---------- **Articulos 73 y siguientes de la ley 388 de 1997** ----------

El (los) Compareciente (s) Vendedor (es) o Transferente (s) manifiesta (n) que el (los) predio (s) que transfiere (n) **NO SE ENCUENTRA (N) AFECTADO (S)** con el Gravamen o Participación en la Plusvalía a que se refiere la Ley 388 de 1997. ----------

El (los) Compareciente (s) Comprador (es) o Adquirente (s) manifiesta (n) que conoce (n) la situación legal y real de el (los) predio (s) que adquiere (n), razón por la cual responderá (n) por cualquier obligación que por concepto de PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA pueda afectar al (los) predio (s) objeto del presente contrato, constituyéndose (n) en deudor (es) solidario (s) con el (los) Vendedor (es) o Transferente (s), frente a la Entidad acreedora, e insiste (n) en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. ----------

---

---------- **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** ----------

---------- **(Ley 258 de 1.996 - Modificada por la Ley 854 de 2.003):**----------

El Notario, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Doscientos Cincuenta y Ocho (258) del año 1.996, y reformada por la Ley Ochocientos Cincuenta y Cuatro (854) del año 2.003, manifiesta que **NO** es procedente la indagación a los contratantes por tratarse de **PERSONAS JURIDICAS**. ----------

ADVERTENCIA: El Notario advirtió a los otorgantes del presente título, que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar. ----------

---

---------- **COMPROBANTES FISCALES:** ----------

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se PROTOCOLIZA el siguiente comprobante que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias: ----------

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa038946496

Nº 7183

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

REFERENCIA CATASTRAL	000300000788000
PROPIETARIO:	ARIES S-A-S
DIRECCION	SANTA ELENA
AVALUO CATASTRAL	1.260.964.000.oo.oo
MATRICULA INMOBILIARIA No.	040-88152

ESTA A PAZ Y SALVO

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL AÑO GRAVABLE 2016. ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PUBLICA.

No. 211047-1 NOTARIA 48, D.C. BOGOTA

FIRMA: MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ – NOTARIO EMITIDO: 30/12/2016 10:01:09

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Gerencia de Gestion de Ingresos

ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DE I Y II NIVEL

SUJETO PASIVO:	ARIES SAS
MATRICULA INMOBILIARIA	040-88152
REFRENCIA CATASTRAL	000300000788000
DIRECCION	SANTA ELENA
VALOR ENAJENACION	1.260.964.000.oo.oo
VALOR ESTAMPILLA	18.914.460
ULTIMA FECHA DE PAGO:	30/12/2016
ULTIMO RECIBO DE PAGO:	233999

No. 155300-0 NOTARIA 48, D.C. BOGOTA

FIRMADO: Fidel Antonio Castaño Duque

Gerente de Gestion de Ingresos

Secretaria de Hacienda Distrital

FIRMA: MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ – NOTARIO EMITIDO: 30/12/2016 10:02:16

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

CONTRIBUCION POR BENEFICIO GENERAL 2005

RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

REFERENCIA CATASTRAL	000300000788000
PROPIETARIO:	MONTANO ROCHA FELIX

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DIRECCION	SANTA ELANA
CONTRIBUCION	7.509.900.00

ESTA A PAZ Y SALVO

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION DE BENEFICIO GENERAL 2005 **HASTA EL AÑO GRAVABLE 2016**. ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA. ——

No. 20111438826-7 NOTARIA 48, D.C. BOGOTA

FIRMA: MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ – NOTARIO —— EMITIDO: 30/12/2016 05:05:25 –

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

CONTRIBUCION POR BENEFICIO GENERAL 2012

RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

REFERENCIA CATASTRAL	000300000786000
PROPIETARIO:	ARIES – S.A.
DIRECCION	SANTA ELENA
CONTRIBUCION	15.645.000.00

ESTA A PAZ Y SALVO

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION DE BENEFICIO GENERAL 2012 **HASTA EL AÑO GRAVABLE 2016**. ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA. ——

No. 102324-1 NOTARIA 48, D.C. BOGOTA

FIRMA: MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ – NOTARIO —— EMITIDO: 30/12/2016 5:06:24

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR LOS INTERVINIENTES U OTORGANTES Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL NOTARIO: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por los que intervinieron en la inicial y sufragada por ellos mismos (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970). ——

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que el(los) interviniente(s) fue(ron) advertido(s) sobre la obligación de registrar la presente Escritura Pública, dentro del término legal. El cual es de dos (2) meses para las ventas, vencido dicho término tendrá una sanción de intereses de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia), y de noventa (90) días hábiles, para las Escrituras de Hipotecas y Patrimonio de Familia Inembargable, vencido los cuales NO SERÁN INSCRITAS en el competente Registro. ——

ADVERTENCIA SOBRE ESTUDIO DE TÍTULOS: SE ADVIERTE A LOS USUARIOS QUE LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL(DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL(DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

República de Colombia

NO 7183

Aa038946056

IDENTIFICACIÓN DEL(LA LOS LAS) COMPARECIENTE(S): El (la los las) compareciente (s) fue (ron) identificado (a)(s) con el (los) documento (s) que en esta Escritura se cita (n). ----------

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números:

= Aa038946492 = Aa038946063 = Aa038946064 = Aa038946496 =

= Aa038946066 = Aa038946067 = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = = = = = = = = = =

= = = = = = = = = = = =

= = = = = = = = = = = =

---------- **RECAUDOS** ----------

DERECHOS NOTARIALES (TARIFA RESOLUCIÓN **0726** DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016, MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN **1855** DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2.016) ---------- $ 3.800.242,00

TOTAL GASTOS DE ESCRITURACIÓN ---------- $ 227.100,00

IVA. ---------- $ 644.375,00

RTE. FTE. ---------- $ - 0 -

SUPERINT. ---------- $ 22.750,00

CTA.ESP.NOT. ---------- $ 22.750,00

TOTAL ---------- $ 4.717.217,00

ENMENDADO: Aa038946496--SI VALE

República de Colombia

EDUARDO GONZALEZ DAVILA

C.C. No. 70.70.867

Dirección: calle 93A bis 14-71 of 402

Teléfono No. 6214418

E-mail

Ocupación: Abogado

APODERADO ESPECIAL DE **ARIES S.A.S.** NIT: 800.094.818-2

DIANA FERNANDA VIGOYA PEREZ

C.C. No. 1020776292

Dirección: cra 21 #146-65 1

Teléfono No. 6330614

E-mail dvigoya@heritage.com.co

Ocupación: Abogada.

QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **PASNOTER S.A.S.** NIT 900.997.391-8

COPIA

NO 7183

DE BARRANQUILLA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

REFERENCIA CATASTRAL:	000300000788000
PROPIETARIO:	ARIES-S.A.
DIRECCIÓN:	SANTA ELENA
AVALUÓ CATASTRAL:	1,260,964,000.00
TRICULA INMOBILIARIA No:	040-88152

ESTA A PAZ Y SALVO

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO **HASTA EL AÑO GRAVABLE 2016.** ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PUBLICA.

1047-1

NOTARIA 48 - BOGOTA, D.C., BOGOTA

. ANGEL DIAZ TELLEZ-NOTARIO

SELLO NOTARIO

: 30/12/2016 10:01:09

República de Colombia

NO 7183

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Gerencia de Gestión de Ingresos

ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DE I Y II NIVEL

SUJETO PASIVO:	ARIES SAS
MATRICULA INMOBILIARIA:	040-88152
REFERENCIA CATASTRAL:	000300000788000
DIRECCIÓN:	SANTA ELENA
VALOR ENAJENACIÓN:	1,260,964,000
VALOR ESTAMPILLA:	18,914,460
ULTIMA FECHA DE PAGO:	30/12/2016
ULTIMO Nº RECIBO DE PAGO:	233999

No. 155300-0 **NOTARIA 48 - BOGOTA, D.C., BOGOTA**

Fidel Antonio Cestano Duque
Gerente de Gestión de Ingresos
Secretaria de Hacienda Distrital

FIRMA Y SELLO NOTARIO

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ- NOTARIO

Emitido: 30/12/2016 10:02:16

Nº 7183

A DE BARRANQUILLA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUCIÓN POR BENEFICIO GENERAL 2012

RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

REFERENCIA CATASTRAL:	000300000788000
PROPIETARIO:	ARIES-S.A.
DIRECCIÓN:	SANTA ELENA
CONTRIBUCIÓN:	15,645,000.00

ESTA A PAZ Y SALVO

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN DE BENEFICIO GENERAL 2012 **HASTA EL AÑO GRAVABLE 2016.** ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA..

02324-1

NOTARIA 48 - BOGOTA, D.C., BOGOTA

EL ANGEL DIAZ TELLEZ-NOTARIO

SELLO NOTARIO

lo: 30/12/2016 05:06:24

Ca20404802

República de Colombia

Nº 7183

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILL

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUCIÓN POR BENEFICIO GENERAL 2005

RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

REFERENCIA CATASTRAL:	000300000788000
PROPIETARIO:	MONTANO ROCHA FELIX
DIRECCIÓN:	SANTA ELENA
CONTRIBUCIÓN:	7,509,900.00

ESTA A PAZ Y SALVO

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN DE BENEFICIO GENERAL 2005 **HASTA EL AÑO GRAVABLE 2016.** ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA..

Nº 2011143828-7 **NOTARIA 48 - BOGOTA, D.C., BOGOTA**

Firma

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ-NOTARIO

SELLO NOTARIO

Emitido: 30/12/2016 05:05:25

COPIA

PODER ESPECIAL № 7183

JOSE SILFREDO VILLALBA BELTRAN, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.667.396 vecino y domiciliado en la ciudad de Barranquilla, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ARIES S.A.S.** sociedad con domicilio en la ciudad de Barranquilla, con NIT No. 800.094.818-2., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente, al doctor **EDUARDO GONZALEZ DÁVILA**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.505.664, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 92.318 del Consejo Superior de la Judicatura y/o **JUAN PABLO SUAREZ FIGUEROA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.874.760, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No.195.430 del Consejo Superior de la Judicatura, para que conjunta o separadamente, transfieran a título de aporte en especie en parte o en su totalidad, a favor de una o varias sociedades por acciones simplificadas el (los) siguiente(s) inmueble(s) al que corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 040-88512, y la cédula catastral 00-03-0000-0788-000, ubicado(s) en la ciudad de Barranquilla, en la calle belen, carrera libertad esquina, cuya descripción y linderos se encuentran descritos en la escritura pública 397 del 18 de febrero de 2013, otorgada por la Notaria segunda de Barranquilla.

Mis apoderados cuentan con todas las facultades necesarias para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, incluyendo, pero no limitado, pactar los términos y condiciones de la escritura pública por medio de la cual se realice la venta o enajenación o traspaso a cualquier título, pactar solidaridad por cuotas de administración de ser el caso.

Atentamente,

JOSE SILFREDO VILLALBA BELTRAN
C. C. 8.667.396,
Representante Legal
Aries S.AS.
Nit No 800.094.818-2.

Aceptamos:

JUAN PABLO SUAREZ FIGUEROA
C.C. No. 80'874.760.
Tarj. Prof. No. 195.430 del C. S. de la J.

EDUARDO GONZALEZ DÁVILA
C.C. 80,505.664.
Tarj.Prof.No. 92.318. del C.S. de la J.

República de Colombia

14 DIC. 2016

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DE BARRANQUILLA SE PRESENTÓ

Jair Alfredo Villalobos

IDENTIFICADO CON C.C. 8.687396

Y DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR ES CIERTO Y SUYA LA FIRMA QUE EN REFERENCIA

A RUEGO E INSISTENCIA DEL INTERESADO SE REALIZA LA PRESENTE DILIGENCIA

NOTARIA SÉPTIMA BARRANQUILLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAFAEL DARÍO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

NOTARIO SÉPTIMO

CÍRCULO DE BARRANQUILLA

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

№ 7183

FICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB
A DE EXPEDICIÓN: 29 de Nov/bre de 2016 Hr:11:18:57 Pag. 1
O DE VERIFICACIÓN: IB098590FF
O DE CAJA: 03-95019077

ERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A AMARABAQ.ORG.CO OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE FICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE ENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE MARA.

FICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE ENTOS.

S.A.S.---
800.094.818-2.

JSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON MENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

por Escritura Pública No. 508 del 23 de Marzo de 1990, da en la Notaria Tercera de Barranquilla, inscrito(as) en Cámara de Comercio, el 17 de Abril de 1990 bajo el No. 36,440 bro respectivo, fue constituida la sociedad---
mandita simple denominada "JOSE VILLALBA SOCIEDAD EN COMANDITA"

C E R T I F I C A

or Escritura Pública No. 1,441 del 29 de Marzo de 2005, da en la Notaria 5. de Barranquilla, inscrito(as) en esta de Comercio, el 16 de Mayo de 2005 bajo el No. 117,588 del respectivo, la sociedad antes mencionada---
ansformo en sociedad anonima denominada ARIES S.A. ---

C E R T I F I C A

egún Acta del 30 de Enero de 2010 correspondiente a la ea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(as) en esta de Comercio, el 04 de Agosto de 2010 bajo el No. 161,186 del respectivo, la sociedad antes mencionada---
ansformo en por acciones simplificada bajo la denominación de S.A.S.---

C E R T I F I C A

icha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras cumentos privados:

********** C O N T I N U A **********

República de Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

ARIES S.A.S.----------

NIT: 800.094.818-2.

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/
2,406	1997/05/23	Notaria 5a. de Barranquilla	70,237	1997/07/
5,191	2001/12/27	Notaria 5a. de Barranquilla	96,643	2002/01/
6,537	2004/12/29	Notaria 5. de Barranquilla	115,498	2005/01/
1,441	2005/03/29	Notaria 5. de Barranquilla	117,588	2005/05/
3,647	2010/06/24	Notaria 5 a. de Barranquilla	160,280	2010/07/
	2010/01/30	Asamblea de Accionistas en Ba	161,186	2010/08/
	2010/08/18	Barranquilla	161,805	2010/08/
	2011/01/31	Barranquilla	168,120	2011/04/

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arr citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

ARIES S.A.S.----------

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 800.094.818-2.

MATRICULA MERCANTIL: 130,981.

C E R T I F I C A

Direccion Comercial:

CR 51 No 80 - 166 en Barranquilla.

Email Comercial: aries.barranquilla@gmail.

Telefono: 3854160.

Direccion Judicial:

CR 51 No 80 - 166 en Barranquilla.

Email Notific. Judicial: aries.barranquilla@gmail.

Telefono: 3854160.

C E R T I F I C A

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término duración es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto principal: A) inversión de sus recursos en bienes muebles o inmuebles. B) inversión en bonos, acciones, cuotas partes y títulos de cualq naturaleza que produzcan rentabilidad. C) La compra de maquina industrial con fines lucrativos. D) La representación de pers naturales o jurídicas con fines lucrativos. E) La participación socio en sociedades comerciales o civiles, cualesquiera que se objeto social. F) El ramo de la construcción de obras civi eléctricas, hidraulicas, asesoria, interventorias, contratación entidades publicas, estudios de impacto ambiental. G) El se

********** C O N T I N U A **********

IFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE
MENTOS.
S S.A.S.----------
800.094.818-2.

trico y el ahorro de energia en alumbrado publico, iluminación
ficinas; Bancos, Hoteles, clinicas y similares, utilizando la
ologia con bombillos de sodio de alta y baja presión, cambio de
stros, reconstrucción y reposición de luminarias. H) Participar
consorcios o uniones temporales para ser concesionario de
icios públicos, bien sea de energia, agua o aseo. I) Importar
uctos y accesorios para la construcción y representación de
as nacionales o extranjeras que se desempeñen en el ramo; J)
esentar fabricantes de productos de todas las ingenierias y la
itectura, para lo cual realizara la construcción de obras
les, edificaciones, estructuras, obras hidráulicas y
tarias, montajes, mantenimiento de redes y sistemas eléctricos
de potencia. K) Realizar instalaciones mecánicas de aire
dicionado y refrigeración. L) Realizar el montaje de sistemas
tronicos y de comunicaciones. LL) El suministro de personal para
industria e instalaciones eléctricas. M) El diseño, construcción
sesoria de instalaciones eléctricas domiciliarias al igual que
mantenimiento. N) Suministro y alquiler de equipos pesados para
miento de tierra y de equipos para obras menores en la rama de
ingenieria civil. Ñ) Comprar, vender, dentro y fuera del
itorio nacional todo tipo de bienes y servicios respecto del
cicio de la ingeniería civil, mecánica y metalmecánica. O) La
ribución e instalación de gas natural. Para el cabal desarrollo
su objeto social la sociedad podrá: Adquirir, enajenar o gravar
es, según su naturaleza, en mutuo, comodato, arrendamiento,
sito, prenda, anticresis o hipoteca. Realizar toda clase de
s, operaciones o contratos con titulos valores. Realizar
ratos bancarios; formar parte de otras sociedades, consorcios,
nes temporales, bien nacionales o extranjeras que se propongan
vidades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa
al o de conveniencia general para los asociados o absorber
s sociedades; y en general, celebrar todo acto o contrato que
ice con el objeto social o coadyuve a la realización de la
esa social. La sociedad podrá servir de garante de obligaciones
terceros, sean estas personas naturales o jurídicas que ostenten
la calidad de accionista.----------

C E R T I F I C A

TAL	Nro Acciones	Valor Acción
rizado		
******10,000,000,000	**********10,000,000	**********1,000
rito		
*******5,316,458,000	**********5,316,458	**********1,000
do		
*******5,316,458,000	**********5,316,458	**********1,000

C E R T I F I C A

********** C O N T I N U A **********

República de Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
ARIES S.A.S.----------
NIT: 800.094.818-2.

ADMINISTRACION: La administración de la sociedad será ejercida po un Representante Legal. El Representante Legal, actuará exclusivamente conforme al mandato del Junta Directiva de l sociedad, cuando haya que proveer este órgano.----------

C E R T I F I C A

Que según Acta del 30 de Enero de 2010 correspondiente a l Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: ARIE S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara d Comercio, el 19 de Agosto de 2010 bajo el No. 161,634 del libr respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Villalba Beltran Jose Silfredo	CC.*********86673
Suplente del Representante Legal	
Villalba Redondo Harlyn	CC.********807169

C E R T I F I C A

Que según Acta del 31 de Enero de 2011 correspondiente a Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: ARI S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara Comercio, el 24 de Mayo de 2011 bajo el No. 169,871 del lib respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Principal	
Del Valle Rodelo Rocio	CC. ******32,647,(
Revisor Fiscal Suplente	
Gutierrez Marenco Marco Tulio	CC.*******7,436,(

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posterio de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 31 de Marzo de 2016.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra Certificados de Matricula, la de contratos sujetos a registro, Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

********** C O N T I N U A **********

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

Nº 7183

IFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE
MENTOS.
S S.A.S.----------
800.094.818-2.

conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento
nistrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los
s Administrativos de Registro aqui certificados quedan en firme
(10) dias hábiles después de la fecha de inscripción, siempre
no sean objeto de recursos.

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA INFORMA QUE POR SU CONDUCTO
OMERCIANTE:
S S.A.S.----------
EALIZADO LOS SIGUIENTES TRÁMITES:
RIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA
ACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
FICACIÓN DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO
LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

30 DIC 2016

República de Colombia

NOTARIA 48

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ – NOTARIO.

NIT: 19.231.886-9

Av. Caracas No 75 – 77 BOGOTA D.C

PBX- 345-75-58

Correo electrónico

Notaria48bogota@gmail.com

ESPACIO EN BLANCO NOTARIA 48

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

No 7183.

TIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB
IA DE EXPEDICIÓN: 19 de Dic/bre de 2016 Hr:10:59:44 Pag. 1
GO DE VERIFICACIÓN: YU09D77FFF
EBO DE CAJA: 03-06022432

PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO
DE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO P
CAMARABAQ.ORG.CO OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE
TIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE
LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE
GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE
CÁMARA.

TIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE
MENTOS.
NOTER S.A.S. SIGLA PASNOTER S.A.S.----------
900.997.391-8.

SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON
AMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

por Documento Privado del 01 de Agosto de 2016, otorgado en
anquilla inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 08 de
sto de 2016 bajo el No. 312,092 del libro respectivo, fue
stituida la sociedad----------
ominada PASNOTER S.A.S. SIGLA PASNOTER S.A.S.----------

C E R T I F I C A

dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras
documentos privados:

ero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
3	2016/12/05	Asamblea de Accionistas en Ba	317,396	2016/12/15

C E R T I F I C A

de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba
do(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:
OMINACION O RAZON SOCIAL:
NOTER S.A.S. SIGLA PASNOTER S.A.S.----------
A: PASNOTER S.A.S..
CILIO PRINCIPAL: Barranquilla.
No: 900.997.391-8.
ICULA MERCANTIL: 652,567.

C E R T I F I C A

ccion Comercial:

********** C O N T I N U A **********

República de Colombia

PASNOTER S.A.S. SIGLA PASNOTER S.A.S.----------
NIT: 900.997.391-8.

CR 7 G No 45 B - 75 en Barranquilla.
Comercial: pereiralentino@yahoo.
Email
Telefono: 3004851104.
Direccion Judicial:
CR 7 G No 45 B - 75 en Barranquilla.
Email Notific. Judicial: pereiralentino@yahoo.
Telefono: 3004851104.

C E R T I F I C A

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal: Consultoría, Corretaje y Arrendamiento de bienes propios y terceros. 2) Inversión en bonos, acciones, CDT y otros títulos valores de cualquier naturaleza que produzcan rentabilidad y otras. Actividades lícitas. En desarrollo de su objeto podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueran convenientes, necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, y que tengan relación con el, tales como: adquirir, gravar, administrar, enajenar bienes muebles o inmuebles, dar o tomar bienes, muebles, inmuebles, según su naturaleza, en arrendamiento, anticresis, mutuo, comodato, prenda o hipoteca y, en general cualquier otro título de tenencia; tomar y dar dinero en mutuo; realizar toda clase de contratos, con títulos valores, constituir empresas unipersonales de responsabilidad limitada; realizar contratos de seguros y bancarios, de trabajo; hacer parte de otras sociedades, conformar uniones temporales o consorcios, pactar cuentas en participación o cualquier otra especie de contrato de colaboración. En ningún caso la sociedad podrá caucionar obligaciones distintas las propias.----------

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acci
Autorizado		
$**********1,000,000,000	**********100,000	**********10
Suscrito		
$**********10,000,000	**********1,000	**********1
Pagado		
$**********10,000,000	**********1,000	**********1

C E R T I F I C A

ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad será ejercid

********** C O N T I N U A **********

TIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE UMENTOS.
OTER S.A.S. SIGLA PASNOTER S.A.S.----------
900.997.391-8.

Representante Legal y un Suplente. El representante legal, o su lente actuarán exclusivamente conforme al mandato de la asamblea junta directiva cuando esta se integre y requerirá autorización la asamblea de accionistas para suscribir cualquier contrato alquiera que sea su cuantía. Por tanto, se entenderá que el resentante legal podrá celebrar o ejecutartodos los actos o tratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen ectamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. representante legal se entenderá investido de los más amplios eres para actuar en todas las circunstancias en nombre de la edad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las aciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los os y contratos celebrados por el representante legal.----------

C E R T I F I C A

según Acta No. 3 del 05 de Dic/bre de 2016 correspondiente a Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: OTER S.A.S. SIGLA PASNOTER S.A.S. cuya parte pertinente se cribió en esta Cámara de Comercio, el 15 de Dic/bre de 2016 bajo No. 317,397 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes ramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
resentante Legal	
Villalba Redondo Alexis Enrique	CC.********72009228
resentante Legal Suplente	
Vigoya Perez Diana Fernanda	CC.******1020776292

30 DIC 2016

C E R T I F I C A

entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para olución de controversias.

C E R T I F I C A

en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores documentos referentes a reforma, disolución, liquidación ramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

información sobre embargos de establecimiento se suministra en ificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en ificados Especiales.

C E R T I F I C A

Conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento nistrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los

********** C O N T I N U A **********

República de Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PASNOTER S.A.S. SIGLA PASNOTER S.A.S.----------

NIT: 900.997.391-8.

Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

COPIA

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

NO 7183

TIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB
A DE EXPEDICIÓN: 19 de Dic/bre de 2016 Hr:10:59:08 Pag. 1
IGO DE VERIFICACIÓN: LN09D77EFP
IBO DE CAJA: 03-06022431

PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO DE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A L.CAMARABAQ.ORG.CO OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE TIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE CÁMARA.

TIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE UMENTOS.
RICOPAS S.A.S. SIGLA ARRICOPAS S.A.S.----------
: 900.997.399-6.

SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON NDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

e por Documento Privado del 01 de Agosto de 2016, otorgado en rranquilla inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 08 de osto de 2016 bajo el No. 312,097 del libro respectivo, fue nstituida la sociedad----------
nominada ARRICOPAS S.A.S. SIGLA ARRICOPAS S.A.S.----------

C E R T I F I C A

e dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras o documentos privados:

mero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
3	2016/12/06	Asamblea de Accionistas en Ba	317,398	2016/12/15

C E R T I F I C A

e de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba tado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:
NOMINACION O RAZON SOCIAL:
RICOPAS S.A.S. SIGLA ARRICOPAS S.A.S.----------
IGLA: ARRICOPAS S.A.S..
OMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.
IT No: 900.997.399-6.
ATRICULA MERCANTIL: 652,560.

C E R T I F I C A

irección Comercial:

********** C O N T I N U A **********

República de Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
ARRICOPAS S.A.S. SIGLA ARRICOPAS S.A.S.----------
NIT: 900.997.399-6.

CR 44 No 79 - 171 AP 302 en Barranquilla.
Email Comercial: pereiralentino@yahoo.
Telefono: 3185320167.
Direccion Judicial:
CR 44 No 79 - 171 AP 302 en Barranquilla.
Email Notific. Judicial: pereiralentino@yahoo.
Telefono: 3185320167.

C E R T I F I C A

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término duración es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal Consultoría, Corretaje y Arrendamiento de bienes propios y terceros. 2) Inversión en bonos, acciones, CDT y otros títu valores de cualquier naturaleza que produzcan rentabilidad y o Actividades lícitas. En desarrollo de su objeto podrá la socie ejecutar todos los actos o contratos que fueran convenient necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, y que te relación con el, tales como: adquirir, gravar, administra enajenar bienes muebles o inmuebles, dar o tomar bienes, mueb inmuebles, segun su naturaleza, en arrendamiento, anticre mutuo, comodato, prenda o hipoteca y, en general cualquier título de tenencia; tomar y dar dinero en mutuo, realizar clase de contratos, con títulos valores, constituir empr unipersonales de responsabilidad limitada; realizar contrato seguros y bancarios, de trabajo; hacer parte de otras socied conformar uniones temporales o consorcios, pactar cuenta participación o cualquier otra especie de contrato de colaboraci En ningun caso la sociedad podrá caucionar obligaciones distin las propias.----------

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acc
Autorizado		
$**********1,000,000,000	**********100,000	**********
Suscrito		
$**********10,000,000	**********1,000	**********
Pagado		
$**********10,000,000	**********1,000	**********

C E R T I F I C A

ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad será ejerc

********** C O N T I N U A **********

TIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE
UMENTOS.
ICOPAS S.A.S. SIGLA ARRICOPAS S.A.S.----------
: 900.997.399-6.

Representante Legal y un suplente. El Representante Legal, o su
lente actuaran exclusivamente conforme al mandato de la Asamblea
Junta Directiva cuando esta se integre y requerirá autorización
la Asamblea de Accionistas para suscribir cualquier contrat
lquiera que sea su cuantía. Estos actuarán exclusivament
forme al mandato de la Asamblea. Por tanto, se entenderá que el
resentante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y
tratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen
ectamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
representante legal se entenderá investido de los más amplios
eres para actuar en todas las circunstancias en nombre de la
iedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con
estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las
aciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los
os y contratos celebrados por el representante legal. Le está
hibido al representante legal de la sociedad, por si o ir
erpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad
idica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de
sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus
igaciones personas.----------

C E R T I F I C A

según Acta No. 3 del 06 de Dic/bre de 2016 correspondiente a
Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:
ICOPAS S.A.S. SIGLA ARRICOPAS S.A.S. cuya parte pertinente se
cribió en esta Cámara de Comercio, el 15 de Dic/bre de 2016 bajo
No. 317,400 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes
bramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
resentante Legal Villalba Redondo Harlyn	CC.********80716923
resentante Legal Suplente Suarez Figueroa Juan Pablo	CC.********80874760

C E R T I F I C A

entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para
solución de controversias.

C E R T I F I C A

en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores
documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o
bramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

información sobre embargos de establecimiento se suministra en
rtificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en

********** C O N T I N U A **********

República de Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

ARRICOPAS S.A.S. SIGLA ARRICOPAS S.A.S.----------

NIT: 900.997.399-6.

Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

COPIA

NO 7183

Camara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GANYTER SAS

Fecha expedición: 2016/12/27 - 11:46:07, Recibo No. S000006972, Operación No. 99WWW1227010

!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: xATnxjNwdX

ERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE OCUMENTOS.
A CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALEN , CON UNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO ERCANTIL,

CERTIFICA:

OMBRE : GANYTER SAS
IGLA : GANYTER SAS
.I.T: 900999113-6
IRECCION COMERCIAL:CL 20 12 40
ARRIO COMERCIAL: ALCAZARES
OMICILIO : SANTA MARTA
ELEFONO COMERCIAL 1: 3186155406
ELEFONO COMERCIAL 3: 3186913212
IRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 20 12 40
ARRIO NOTIFICACION: ALCAZARES
UNICIPIO JUDICIAL: SANTA MARTA
-MAIL COMERCIAL:pereiralentino@yahoo.com

-MAIL NOT. JUDICIAL:pereiralentino@yahoo.com

ELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3186155406
ELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3186913212
AX NOTIFICACION JUDICIAL:

30 DIC 2016

CERTIFICA:

UE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE CUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA EY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

CTIVIDAD PRINCIPAL:
490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS .C.P.

CERTIFICA:

CTIVIDAD SECUNDARIA:
810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O RRENDADOS

CERTIFICA:

ATRICULA NO. 00180292
ECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 11 DE AGOSTO DE 2016

********** CONTINUA **********

República de Colombia

CODIGO DE VERIFICACIÓN: xATnxjNwdX

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DE BARRANQUILLA DEL 1 DE AGOSTO DE 2016 , INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00047680 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: GANYTER SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
2	2016/12/02	ASAMBLEA EXTRAORDIN	SAN	00048886	2016/12/26

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: 1) CONSULTORIA, CORRETAJE Y ARRENDAMIENTO DE BIENES PROPIOS Y DE TERCEROS. 2) INVERSION EN BONOS, ACCIONES, CDT Y OTROS TITULOS VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PRODUZCAN RENTABILIDAD Y OTRAS ACTIVIDADES LICITAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PODRA LA SOCIEDAD, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUERAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, Y QUE TENGAN RELACION CON EL, TALES COMO: ADQUIRIR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR O TOMAR BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, SEGUN SU NATURALEZA, EN ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS, MUTUO, COMODATO, PRENDA O HIPOTECA Y, EN GENERAL CUALQUIER OTRO TITULO DE TENENCIA; TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO, REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS, CON TITULOS VALORES, CONSTITUIR EMPRESAS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; REALIZAR CONTRATOS DE SEGUROS Y BANCARIOS, DE TRABAJO; HACER PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CONFORMAR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, PACTAR CUENTAS EN PARTICIPACION O CUALQUIER OTRA ESPECIE DE CONTRATO DE COLABORACION. EN NINGUN CASO LA SOCIEDAD PODRA CAUCIONAR OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS PROPIAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100,000.00
VALOR NOMINAL :$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

********** CONTINUA **********

N- 7183

CODIGO DE VERIFICACIÓN: xATnxjNwdX

VALOR :$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 1 DE AGOSTO DE 2016 , INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00047680 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
VILLALBA REDONDO ALEXIS ENRIQUE	C.C.00072009228

QUE POR ACTA NO. 2 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2016 , INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00048887 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
GOMEZ MEJIA JULIAN FERNANDO	C.C.01020768028

CERTIFICA:

ADMINISTRACION: LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR UN REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SU FALTA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE LOS CUALES ACTUARAN EXCLUSIVAMENTE CONFORME AL MANDATO DE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA CUANDO ESTA SE INTEGRE Y REQUERIRA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR CUALQUIER CONTRATO CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: xATnxjNwdX

***LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA INFORMA : ***

QUE POR INTERMEDIO DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL CAE, HA REMITIDO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, LA INFORMACION RELATIVA AL MATRICULADO, PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASI MISMO, SE SURTIO LA NOTIFICACION DE LA APERTURA DE SU (S) ESTABLECIMIENTO (S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

DE IGUAL FORMA, SE COMUNICO A LAS SECRETARIAS DE SALUD Y GOBIERNO DEL CITADO ENTE TERRITORIAL, Y AL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTA MARTA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://silisantamarta.confecamaras.co/verify seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación xATnxjNwdX.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

República de Colombia

NO. 7183

Aa038046057

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA 7183, -- ---- -

SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (7183) .- - - - - - - - - - - - - - -

JUAN PABLO SUAREZ FIGUEROA

C.C. No. 80874760

Dirección: Calle 93 No 14-70 F. 402

Teléfono No. 6214378

E-mail JPsuarez@heritage.com.co

Ocupación: Abogado

QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **ARRICOPAS S.A.S.** NIT: 900.997.399-6

JULIAN FERNANDO GOMEZ MEJIA

C.C. No. 1020768028

Dirección: Calle 93 No 14-71

Teléfono No. 6214418

E-mail Jgomez@heritage.com.co

Ocupación: Abogado

QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **GANYTER S.A.S.** NIT: 900.999.113-6

EL(LA) NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48).

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ES **SEGUNDA** COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL NÚMERO **7183** DE FECHA **30** DE **DICIEMBRE** DE **2016** QUE SE EXPIDE EN **18** HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES, CON **DESTINO** A:

LA CÁMARA DE COMERCIO

BOGOTA D.C. 24 ENE 2017

NOTARIA CUARENTA Y OCHO

EDGAR ENRIQUE GUZMAN URREA
NOTARIO 48 (E).

ELABORO: CE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230906558282044644 **Nro Matricula: 040-88152**

Pagina 1 TURNO: 2023-040-1-180527

Impreso el 6 de Septiembre de 2023 a las 09:52:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA
FECHA APERTURA: 04-11-1980 RADICACIÓN: 80-018481 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 30-10-1980
CODIGO CATASTRAL: **080010003000000007880000000000**COD CATASTRAL ANT: 08001000300000788000
NUPRE: AFT0021N4HLB

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA PORCION DE TERRENO QUE REPRESENTA EL RESTO DE LA PARCELA SEIALADA CON EL NUMERO 1, SOBRE LA BANDA OCCIDENTAL DE LA VIA CIRCINVALAR, QUE FUE SEGREGADA DE LA FINCA NOMBRADA SANTA ELENA, EN JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO, PORCION QUE TIENE UNA CABIDA DE 5 HECTAREAS 0.794 M.2., EL TERRENO QUE SE RESERVA TIENE LA FORMA DE UN TRIANGULO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS; POR EL NORTE, 22.00 MTS, LINDA CON LA OTRA PARTE O PORCION DE LA SEIALADA CON EL NUMERO 1, VENDIDA A DISTRIBUCIONES LIZCANO Y COMPAIIA LIMITDA, POR EL SUR, EL VERTICE DEL TRIANGULO TERMINADO SOBRE LA VIA CIRCUNVALAR; POR EL ESTED, CUATROCIENTOS SIETE METROS (407.00 Y LINDA CON LA VIA CIRCUNVALAR; Y PR EL OESTE, CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS (471.00) Y LINDA CON EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE EDGARD OCHOA.- UNA VEZ DESCONTADA LA PARTE VENDIDA QUEDA UN AREA RESTANTE DE 42.946.78M2

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA N.040-0073328.- FELIX MONTAIO ROCHA: ADQUIRIO POR COMPRA QUE DE LA MITAD HIZO A LUISA BARRIOS VDA. DE MONTAIO, SEGUN ESCRITURA N.2549 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1965 DE LA NOTARIA 4. Y REGISTRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL MISMO AIO, BAJO EL N.1554, FOLIO 279, TOMO 5 IMPAR DEL LIBRO 1. EN RELACION CON LA ESCRITURA N.3397 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1977, DE LA NOTARIA 4. Y REGISTADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.040-0055448, EL DIA 23 DE ENERO DE 1978, EN CUANTO A UNA RATIFICACION DE MEDIDAS. EN RELACION CON LA ESCRITURA N.3593 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, NOTARIA 5. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 15 DE JULIO DE 1978, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.040-0073328.- CONTENTIVA DICHA ESCRITURA DE UNA DIVISION. Y EN RELACION TAMBIEN CON LA ESCRITURA N.1130 DEL 4 DE JUNIO DE 1979, DE LA NOTARIA 5 Y REGISTRADA EL 15 DE JUNIO DEL MISMO AIO A LOS FOLIOS DE MATRICULAS 040-0055448 Y 040-0073328 EN CUANTO A LA ACLARACION DEL AREA DEL LOTE MAYOR Y DE LOS LOTES..... LUISA BARRIO VDA. DE MONTAIO, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DEL FINADAO ADRIANO ROCHA, SEGUN LA SENTENCIA DEL JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 1964 Y QUE SE REGISTRO EL 26 DE MAYO DE 1965, BAJO EL N.815, FOLIO 285, TOMO 3 IMPAR BIS, LIBRO 1. ADRIANO MONTAIO ROCHA ADQUIRIO CON FELIX MONTAIO, POR COMPRA A RAFAEL BRAVO, SEGUN LA ESCRITURA N.2278 DEL 11 DE OCTUBRE DE 1955 DE LA NOTARIA 1. Y REGISTRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AIO, BAJO EL N.2711, FOLIO 55, TOMO 6 PAR LIBRO 1.– RAFAEL BRAVO ROCHA ADQUIRIO POR COMPRA QUE JUNTO CON FELIX MONTAIO ROCHA Y ADRIANO MONTAIO ROCHA, HIZO A ISIDRO ESCOFET ROSET E HIJOS LTDA, SEGUN LA ESCRITURA N.2854 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1944 DE LA NOTARIA 3. Y REGISTRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AIO, BAJO EL N.2799, FOLIO 49, TOMO 8 PAR LIBRO 1.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.superintendencia.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230906558282044644 **Nro Matricula: 040-88152**

Impreso el 6 de Septiembre de 2023 a las 09:52:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

040 - 73328

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-10-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1851 DEL 30-08-1980 NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SEGREGACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTAÑO ROCHA FELIX CC# 839506 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-11-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1852 DEL 30-08-1980 NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $2,609,792

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTAIO ROCHA FELIX

A: ACEVEDO ACEVEDO SAMUEL X

A: ACEVEDO DE ACEVEDO MARIA IRMA X

A: ACEVEDO DE QUIJANO MIRYAM X

A: QUIJANO PRADA JOSE ANTONIO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-07-1981 Radicación: 10379

Doc: ESCRITURA 912 DEL 29-05-1981 NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO ACEVEDO SAMUEL CC# 3706669

DE: ACEVEDO DE ACEVEDO MARIA IRMA CC# 22255769

DE: ACEVEDO DE QUIJANO MIRYAM CC# 22255835

DE: QUIJANO PRADA JOSE ANTONIO CC# 829707

A: LLINAS OSIO ALFREDO ENRIQUE **CC# 3715700** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-09-1983 Radicación: 1983-040-6-19018

Doc: RESOLUCION 6983 DEL 29-07-1982 MIN DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $2,241,373

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 VALORIZACION EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRIOS VDA DE MONTAIO LUISA

A: LA NACION

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230906558282044644 **Nro Matrícula: 040-88152**

Impreso el 6 de Septiembre de 2023 a las 09:52:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-10-1994 Radicación: 37359

Doc: SIN INFORMACION PAZ Y SALV DEL 30-09-1994 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: BARRIOS VDA DE MONTAIO LUISA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-06-1995 Radicación: 1995-040-6-18909

Doc: ESCRITURA 1792 DEL 24-05-1995 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LLINAS OSIO ALFREDO ENRIQUE

A: JOSE VILLALBA Y COMPAIIA EN COMANDITA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-07-2001 Radicación: 2001-040-6-23602

Doc: ESCRITURA 1290 DEL 18-07-2001 NOTARIA 3A DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $600,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JOSE VILLALBA SOCIEDAD EN COMANDITA X

A: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-12-2006 Radicación: 2006-040-6-51781

Doc: ESCRITURA 2935 DEL 22-11-2006 NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $600,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S. A.

A: JOSE VILLALBA SOCIEDAD EN COMANDITA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-04-2009 Radicación: 2009-040-6-13909

Doc: RESOLUCION 0044 DEL 11-02-2009 EDUBAR DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO DE BARRANQUILLA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230906558282044644 **Nro Matrícula: 040-88152**

Impreso el 6 de Septiembre de 2023 a las 09:52:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ARIES S.A. ANTES JOSE VILLALBA S EN C X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-05-2009 Radicación: 2009-040-6-17622

Doc: ESCRITURA 1252 DEL 05-03-2009 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0907 CAMBIO DE RAZON SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JOSE VILLALBA S. EN C.

A: ARIES S. A. X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-04-2013 Radicación: 2013-040-6-15000

Doc: CERTIFICADO 00208 DEL 15-04-2013 EDUBAR DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA OFERTA DE COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

A: ARIES S.A. X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-04-2013 Radicación: 2013-040-6-15001

Doc: ESCRITURA 397 DEL 18-02-2013 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $285,273,408

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIES S.A

A: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-04-2013 Radicación: 2013-040-6-15001

Doc: ESCRITURA 397 DEL 18-02-2013 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARIES S.A. X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-04-2017 Radicación: 2017-040-6-11365

Doc: ESCRITURA 7183 DEL 30-12-2016 NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0118 APORTE A SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIES S.A.S. NIT.8000948182

A: ARRICOPAS S.A.S **NIT# 9009973996 X**

A: GANYTER S.A.S. **NIT# 9009991136 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230906558282044644 **Nro Matricula: 040-88152**

Impreso el 6 de Septiembre de 2023 a las 09:52:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PASNOTER S.A.S. **NIT# 9009973918 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-06-2023 Radicación: 2023-040-6-14797

Doc: OFICIO 2023-00055 DEL 05-05-2022 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD 2023-88152

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEZA GALLEGO FREDY JOSE CC# 72195282

A: ARRICOPAS S.A.S **NIT# 9009973995 X**

A: QANYTER S.A.S. **NIT# 9009991136 X**

A: PASNOTER S.A.S. **NIT# 9009973918 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

12 -> 494690ZONA DE TERRENO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-1972 Fecha: 17-06-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 10-06-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE BARRANQUILLA, RES. GGCD-021-2022 DEL 23/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-705 Fecha: 18-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230906558282044644 **Nro Matricula: 040-88152**

Impreso el 6 de Septiembre de 2023 a las 09:52:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-040-1-180527 **FECHA: 06-09-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

BANCO DE OCCIDENTE [illegible]
7,511,400.00
Referencia1 [illegible]
Referencia2 [illegible]

10.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

502857050

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		FECHA DE VENCIMIENTO 31/03/2023	
REFERENCIA CATASTRAL 00-03-00-00-0000-0788-0-00-00-0000		DIRECCION DEL PREDIO SANTA ELENA PARCELA 1	
B. INFORMACION SOBRE CARACTERICTICAS DEL PREDIO		CODIGO POSTAL	
AREA DEL TERRENO (M2) 40817	AREA CONSTRUIDA (M2) 0	MTRCLA INMOBILIARIA 040-88152	
DESTINO MEDIANOS RURALES	ESTRATO NO DEFINIDO	TARIFA 9.5/1000	% EXENCION 0
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO			
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
*********************	TIPO **	NUMERO ************	
Ud. Esta pagando la(s) vigencia(s) 2023		Avaluo Vigencia Actual:	$ 1,486,466,000
RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET		VALOR CAPITAL	8,346,000
(415)7707277260016(8020)000502857050(3900)0000007511400(96)20230331		VALOR INTERESES	0
		DESCUENTO:	834,600
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA		TOTAL A PAGAR:	7,511,400

ENTIDADES RECAUDADORAS: BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - ITAU - BBVA - [illegible] - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS - [illegible] - CAJA SOCIAL - [illegible]

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE CANCELACION DE PERSONA JURIDICA.
Fecha de expedición: 16/08/2023 - 16:03:21
Recibo No. 10374272, Valor: 7,200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: RM52A018FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ARIES S.A.S. EN LIQUIDACION
MATRÍCULA: 130.981
NIT: 800.094.818 - 2

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública número 508 del 23/03/1990, del Notaria Tercera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/04/1990 bajo el número 36.440 del libro IX, se constituyó la sociedad: en comandita simple denominada "JOSE VILLALBA SOCIEDAD EN COMANDITA"

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública número 1.441 del 29/03/2005, otorgado(a) en Notaria 5. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/05/2005 bajo el número 117.588 del libro IX, la sociedad se transformo en sociedad anonima denominada ARIES S.A.

Que por Acta del 30/01/2010, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/08/2010 bajo el número 161.186 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de ARIES S.A.S.

C E R T I F I C A

Que por Acta del 26/12/2016, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/12/2016 bajo el número 318.192 del libro respectivo, consta la disolución de la sociedad antes mencionada.

C E R T I F I C A

Que por Acta número 39 del 18/03/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/03/2017 bajo el número 322.722 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Liquidador Suplente Anillo ManotasJuan Pablo	CC 72197129

Que por Acta del 18/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/03/2019 bajo el número

358.857 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Liquidador Pereira Lentino Raymundo	CC 6863020

C E R T I F I C A

Que por Acta número 53 del 25/12/2020, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/12/2020 bajo el número 393.193 del libro respectivo, consta la liquidación de la sociedad antes mencionada.

C E R T I F I C A

Que su matricula mercantil fue cancelada el 31 de Dic/bre de 2020

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 03/03/2023 - 11:22:32

Recibo No. 10038661, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JA4EEB24FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
GANYTER S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.999.113 - 6
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matricula No.: 747.593
Fecha de matricula: 18 de Octubre de 2019
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matricula: 27 de Abril de 2022
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 57 No 74 - 144
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: ganyter.bquilla@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3173712928
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 57 No 74 - 144
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: ganyter.bquilla@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3173712928
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 01/08/2016, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/10/2019 bajo el número 371.609 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada GANYTER S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 5 del 05/06/2017, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Santa marta, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/10/2019 bajo el número 371.609 del libro IX, la sociedad Reforma estatutos

Por Acta número 12 del 30/07/2019, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Santa marta, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/10/2019 bajo el número 371.609 del libro IX, la sociedad Cambió su domicilio a la ciudad de Barranquilla

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: 1) Consultoria, corretaje y arrendamiento de bienes propios y de terceros. 2) Inversiones en bonos, acciones, CDT y otros titulos valores de cualquier naturaleza que produzcan rentabilidad y otras actividades licitas. En desarrollo de su objeto podrá la sociedad, ejecutar todos los actos y contratos que fueran convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, y que tengan relación con él, tales como: Adquirir, gravar, administrar y enajenar bienes muebles o inmuebles, dar o tomar bienes, muebles o inmuebles, según su naturaleza, en arrendamiento, anticresis, mutuo, comodato, prenda o hipoteca y, en general cualquier otro titulo de tenencia;

tomar y dar dinero en mutuo, realizar toda clase de contratos, con titulos valores, constituir empresas unipersonales de responsabilidad limitada; realizar contratos de seguros y bancarios, de trabajo; hacer parte de otras sociedades, conformar uniones temporales o consorcios, pactar cuentas en participación o cualquier otra especie de contrato de colaboración, en ningún caso la sociedad podrá caucionar obligaciones distintas a las propias.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$316.160.000,00
Número de acciones	:	31.616,00
Valor nominal	:	10.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$316.160.000,00
Número de acciones	:	31.616,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad será ejercida por un representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal el cual actuará exclusivamente conforme al mandato de la asamblea o junta directiva cuando esta se integre y requerirá autorización de la asamblea de accionistas para suscribir cualquier contrato que sea su cuantia.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 19/11/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/02/2020 bajo el número 378.145 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Principal MACROREPRESENTACIONES S.A.S	NI 901325830

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 20/06/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Santa marta, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/10/2019 bajo el número 371.609 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Montoya Peña Carlos Arturo	CC 72127441
Revisor Fiscal Suplente	
Gutierrez Marenco Marco Tulio	CC 7416627

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	02/12/2016	Asamblea de Accionista	371.609	18/10/2019	IX
Documento		20/06/2017	Barranquilla	371.609	18/10/2019	IX
Acta	3	19/11/2019	Asamblea de Accionista	378.147	27/02/2020	IX
Acta	20	26/12/2020	Asamblea de Accionista	401.537	14/04/2021	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son dias hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6810
Actividad Secundaria Código CIIU: 7490

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 708.556.889,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 03/03/2023 - 11:11:09

Recibo No. 10038573, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0E4EEAE4FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ARRICOPAS S.A.S. SIGLA ARRICOPAS S.A.S.
Sigla: ARRICOPAS S.A.S.
Nit: 900.997.399 - 6
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 652.560
Fecha de matrícula: 08 de Agosto de 2016
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 02 de Mayo de 2022
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 57 No 74 - 144
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: arricopassas.bquilla@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3173712928
Teléfono comercial 2: 3186230033
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 57 No 74 - 144
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: arricopassas.bquilla@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3173712928
Teléfono para notificación 2: 3186230033
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 01/08/2016, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/08/2016 bajo el número 312.097 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada ARRICOPAS S.A.S. SIGLA ARRICOPAS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto social principal: 1) Consultoria, Corretaje y Arrendamiento de bienes propios y de terceros. 2) Inversión en bonos, acciones, CDT y otros titulos valores de cualquier naturaleza que produzcan rentabilidad y otras Actividades licitas. En desarrollo de su objeto podrá la sociedad, ejecutar todos los actos o contratos que fueran convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, y que tengan relación con el, tales como: adquirir, gravar, administrar y enajenar bienes muebles o inmuebles, dar o tomar bienes, muebles o inmuebles, según su naturaleza, en arrendamiento, anticresis, mutuo, comodato, prenda o hipoteca y, en general cualquier otro título de tenencia; tomar y dar dinero en mutuo, realizar toda clase de contratos, con titulos valores, constituir empresas unipersonales de responsabilidad limitada; realizar contratos de seguros y bancarios, de trabajo; hacer parte de otras sociedades, conformar uniones temporales o consorcios, pactar cuentas en participación o cualquier otra especie de contrato de colaboración.En ningún caso la sociedad podrá caucionar obligaciones distintas a las propias.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$314.660.000,00
Número de acciones	:	31.466,00
Valor nominal	:	10.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$314.660.000,00
Número de acciones	:	31.466,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad será ejercida por un Representante Legal en los términos del articulo 23 de la Ley 222 de 1.995. El Representante Legal, principal, actuará exclusivamente conforme al mandato de la Asamblea de Accionistas. Sus funciones especiales son las de representar a la sociedad en todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales. Las facultades para contratar y obligar a la sociedad son hasta el equivalente a Diez(10) Salarios Minimos legales Mensuales Vigentes a la fecha en que se vaya a hacer uso de dicha facultad.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 del 04/04/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/06/2017 bajo el número 328.532 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Suplente Villalba Redondo Eyleen Melissa	CC 1140814164

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 19/11/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/02/2020 bajo el número 378.117 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal MACROREPRESENTACIONES S.A.S	NI 901325830

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 30/12/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/06/2017 bajo el número 327.650 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Principal Montoya Peña Carlos Arturo	CC 72127441
Revisor Fiscal Suplente Gutierrez Marenco Marco Tulio	CC 7436627

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	3	06/12/2016	Asamblea de Accionista	317.398	15/12/2016	IX
Acta	3	05/06/2017	Asamblea de Accionista	328.963	12/07/2017	IX
Acta	3	19/11/2019	Asamblea de Accionista	378.119	26/02/2020	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son dias hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6810
Actividad Secundaria Código CIIU: 7490

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 614.340.058,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación juridica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matricula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 03/03/2023 - 11:44:40

Recibo No. 10038787, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IM4EEB77PF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
PASNOTER S.A.S. SIGLA PASNOTER S.A.S.
Sigla: PASNOTER S.A.S.
Nit: 900.997.391 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 652.567
Fecha de matrícula: 08 de Agosto de 2016
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 29 de Abril de 2022
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 57 No 74 - 144
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: pasnotersas.bquilla@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3186230033
Teléfono comercial 2: 3173712928
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 57 No 74 - 144
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: pasnotersas.bquilla@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3186230033
Teléfono para notificación 2: 3173712928
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 01/08/2016, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/08/2016 bajo el número 312.092 del libro IX, se constituyó la sociedadidenominada PASNOTER S.A.S. SIGLA PASNOTER S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto social principal: 1) Consultoria, corretaje y arrendamiento de bienes propios y de terceros. 2) Inversión en bonos, acciones, CDT y otros titulos valores de cualquier naturaleza que produzcan rentabilidad y otras actividades licitas. En desarrollo de su objeto podrá la sociedad, ejecutar todos los actos o contratos que fueran convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, y que tengan relación con el, tales como: adquirir, gravar, administrar y enajenar bienes muebles o inmuebles, dar o tomar bienes, muebles o inmuebles, según su naturaleza, en arrendamiento, anticresis, mutuo, comodato, prenda o hipoteca y, en general cualquier otro titulo de tenencia; tomar y dar dinero en mutuo, realizar toda clase de contratos, con titulos valores, constituir empresas unipersonales de responsabilidad limitada; realizar contratos de seguros y bancarios, de trabajo; hacer parte de otras sociedades, conformar uniones temporales o consorcios, pactar cuentas en participación o cualquier otra especie de contrato de colaboración. En ningún caso la sociedad podrá caucionar obligaciones distintas a las propias.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$314.660.000,00
Número de acciones	:	31.466,00
Valor nominal	:	10.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$314.660.000,00
Número de acciones	:	31.466,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad será ejercida por un Representante Legal. El Representante Legal principal actuarán exclusivamente conforme al mandato de la Asamblea de Accionistas. Sus funciones especiales son las de representar a la sociedad en todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales. Las facultades para contratar y obligar a la sociedad son hasta el equivalente a Diez (10) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes a la fecha en que se vaya a hacer uso de dicha facultad.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 19/11/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/02/2020 bajo el número 378.124 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
MACROREPRESENTACIONES S.A.S	NI 901325830

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 30/12/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/06/2017 bajo el número 327.652 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Principal	
Montoya Peña Carlos Arturo	CC 72127441

Revisor Fiscal Suplente
Gutierrez Marenco Marco Tulio CC 7436627

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	3	05/12/2016	Asamblea de Accionista	317.396	15/12/2016	IX
Acta	3	05/06/2017	Asamblea de Accionista	328.962	12/07/2017	IX
Acta	3	19/11/2019	Asamblea de Accionista	378.125	26/02/2020	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Coeercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una ver interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6810
Actividad Secundaria Código CIIU: 7490

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 1.059.956.003,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación juridica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, adminiatradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matricula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
MACROREPRESENTACIONES S.A.S
Sigla:
Nit: 901.325.830 - 0
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 745.796
Fecha de matrícula: 26 de Sep/bre de 2019
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 03 de Abril de 2023
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 57 No 74 - 144
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: macrorepresentacionessas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3100090
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 57 No 74 - 144
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: macrorepresentacionessas@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3100090
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 11/07/2019, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/09/2019 bajo el número 370.521 del libro IX, se constituyó la sociedad:MACROREPRESENTACIONES S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad podrá desarrollar cualquier tipo de actividad permitida por la legislación colombiana, principalmente y en desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá llevar a Cabo las siguientes actividades: (a) Prestar servicios empresariales inmobiliarios, incluyendo el corretaje, evaluación de proyectos, y hacer gestión operativa para empresas y personas, nacionales y extranjeras; (b) Prestar servicios empresariales de apoyo a la gestión de actividades corporativas, tipicas, tales como representar legalmente a otras sociedades, suscribir declaraciones tributarias y de otra indole en nombre de terceros, otorgar poderes generales o especiales en representación de otras sociedades y representación empresarial, jurídica, judicial o corporativa, bien sea para personas o sociedades colombianas, o personas y entidades en el exterior, y (c) en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, como comprar o alquilar bienes muebles o inmuebles, contratar personal, contratar servicios en Colombia o en el exterior, gestionar, redes sociales o community management para empresas, suscribir contratos fiduciarios acuerdos de colaboración empresarial, consorcios, uniones temporales, abrir cuentas bancarias o bursátiles, patrocinar eventos y tener afiliaciones a distintos entes. En general podrá desarrollar cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias a las anteriores señaladas, que permitan facilitar o desarrollar el objeto de la Sociedad. Complementariamente, la Sociedad podrá desarrollar cualquier tipo de actividad permitida por la legislación colombiana, incluyendo pero sin limitarse las siguientes: 1. Constituir sociedades o adquirir derechos y participaciones en las mismas, sean civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras; 2. La inversión, adquisición u obtención a cualquier

titulo de derechos y valores mobiliarios, bienes raices y bienes muebles, corporales o incorporales; 3. La inversión, adquisición u obtención a cualquier titulo de toda clase de acciones, bonos u otros instrumentos financieros, sean estos nacionales o extranjeros; 4. La prestación de todo tipo de servicios, sean de caracter civil o comercial; 5. La celebración de contratos por cuenta de terceros, de cualquier naturaleza; 6. La representación de empresas nacionales y extranjeras; 7. En general, la celebración de todo tipo de contratos, proyectos o estudios, por cuenta propia o de terceros.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tiene los siguientes órganos de dirección y administración: (a) Asamblea General de Accionistas y (b) 3 representantes legales principales. La Sociedad tendrá tres (3) representantes legales principales, quienes podrán actuar individual o conjuntamente, siendo todos de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas. La administracion y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a los representantes legales, quienes anteponiendo la razón social a su firma personal, actuaran por la sociedad, la obligarán y representarán con las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones necesarias para el desarrollo del giro social, conforme a los presentes estatutos y a la legislación vigente. Los representantes legales requerirán autorización previa por parte de la Asamblea General de Accionistas, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Celebrar cualquier contrato, convenio, pacto o cualquier negocio juridico en nombre de la Sociedad, con personas naturales o juridicas, o con cualquier tipo de entidad sin importar la
cuantia del acto. 2. Aprobar la venta total o parcial de cualquier activo de la Sociedad. 3. Aprobar la enajenación, a cualquier titulo, de los activos de la Sociedad. 4. Hipotecar, dar en prenda o pignorar bienes muebles o inmuebles de

la Sociedad y, en general, aprobar la imposición de gravámenes o limitaciones al derecho de dominio de cualquier activo de la Sociedad. 5. Aprobar el trámite de solicitudes de créditos bancarios ante entidades financieras o bancos, sin importar la cuantía. 6. Aprobación de gastos, costos o cualquier otro acto que implique erogación de dinero por parte de la Sociedad, sin importar la cuantía. 7. Aprobar la liquidación de las cuentas bancarias de la Sociedad. 8. Cualquier decisión que implique responsabilidad a la Sociedad en temas financieros, económicos y/o patrimonial.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 11/07/2019, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/09/2019 bajo el número 370.521 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Principal Villalba Redondo Eyleen Melissa	CC 1140814164
Representante Legal Principal Villalba Redondo Alexis Enrique	CC 72009228
Representante Legal Principal Villalba Redondo Harlyn	CC 80716923

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	6	10/01/2023	Asamblea de Accionista	440.248	13/01/2023	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son dias hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6613

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 0,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6613

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matricula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE CANCELACION DE PERSONA JURIDICA.
Fecha de expedición: 03/03/2023 - 10:58:33
Recibo No. 10038485, Valor: 7,200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: EM4EEAA9FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ARIES S.A.S. EN LIQUIDACION
MATRICULA: 130.981
NIT: 800.094.818 - 2

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública número 508 del 23/03/1990, del Notaria Tercera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/04/1990 bajo el número 36.440 del libro IX, se constituyó la sociedad: en comandita simple denominada "JOSE VILLALBA SOCIEDAD EN COMANDITA"

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública número 1.441 del 29/03/2005, otorgado(a) en Notaria S. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/05/2005 bajo el número 117.588 del libro IX, la sociedad se transformo en sociedad anonima denominada ARIES S.A.

Que por Acta del 30/01/2010, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/08/2010 bajo el número 161.186 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de ARIES S.A.S.

C E R T I F I C A

Que por Acta del 26/12/2016, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/12/2016 bajo el número 318.192 del libro respectivo, consta la disolución de la sociedad antes mencionada.

C E R T I F I C A

Que por Acta número 39 del 18/03/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/03/2017 bajo el número 322.722 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Liquidador Suplente Anillo ManotasJuan Pablo	CC 72197129

Que por Acta del 18/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/03/2019 bajo el número

358.857 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Liquidador Pereira Lentino Raymundo	CC 6863020

C E R T I F I C A

Que por Acta número 53 del 25/12/2020, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/12/2020 bajo el número 393.193 del libro respectivo, consta la liquidación de la sociedad antes mencionada.

C E R T I F I C A

Que su matricula mercantil fue cancelada el 31 de Dic/bre de 2020

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTACIÓN DE POLICÍA CIUDADELA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nro. GS- 2023 - 084027 **/ DIMET–ESCIU– 29.25**

Recibido Inspección 2da 22/08/2023 10:24 Am.

Barranquilla, agosto 22 de 2023

Inspector de Policía Urbano No. 2
CRISTIAN MANOTAS
Calle 49 # 8B Sur-15, Barrio Las Cayenas
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Informe de conocimiento

En atención a la obra construcción por la vía de hecho carente de licencia de construcción emanada por parte de la dependencia del ente distrital de la Alcaldía de Barranquilla facultada para ello, respetuosamente me permito informar a ese despacho adscrito a la Secretaría de gobierno, que el día domingo 20 de agosto de 2023 al escuchar por el radio de comunicaciones a la patrulla 5-9-17 CAI LAS GARDENIAS integrada por los patrulleros: BRIAN JAVIER BERMEJO NOBLES y PÉREZ SUAREZ STEPHAN, la alerta sobre la actividad de construcción de una obra sin permiso en el sector enmontado al lado derecho de las bodegas Euro Park ubicada sobre la Avenida Circunvalar con carrera 5b del barrio Villa San Pedro 2, como Comandante de Estación me dirigí a ese lugar de atender y apoyar ese motivo de policía.

En el sitio relacionado, *-así como la patrulla en referencia-* observé que varias personas construían un lo que se puede llamar una vivienda sin portar ningún tipo de elemento de seguridad como cascos, guantes,..; sin embargo, al solicitarles la licencia de construcción respectiva, manifestaron carecer de dicho permiso, por lo cual y ante el riesgo inminente que conllevaba seguir realizando dicha actividad para sus participantes y comunidad en general, ordené como medio de policía la suspensión inmediata de la actividad -articulo 161-, en aplicación a la ley 1801 de 2016, de hecho se realizaron dos órdenes de comparendos números 08-001-6-2023-20259 y 08-001-6-2023-20273.

En medio de la suspensión, en el sitio se encontraban personas manifestando velar por los intereses de quienes reclaman la titularidad de propiedad del predio, partes a quienes relaciono así: 1. GUILLERMO JAIRO HERAZO CÁRDENAS, identificado con cedula de ciudadanía número 7226296 empleado de la empresa de seguridad PRIVADA SOS en calidad de SUPERVISOR y el Abogado LIZARAZO ALFONSO DAUTT GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía número 8789868 *-apoderado de la otra parte-*, ambos manifestaban que a quienes representaban desde su condición particular tenían en litigo ante autoridad judicial la propiedad del bien. En consecuencia, a las citadas personas los conminé a dirigirse a la Inspección de Policía Urbana No 2 a la cual me suscribo a fin de resolver la problemática y/o esperar la sentencia que resuelve la autoridad judicial que decidirá la controversia sobre la propiedad del lote, por último que se realizarían patrullajes para que el predio se mantuviera tal como lo habíamos encontrando en desarrollo de la atención del motivo de policía.

IMÁGENES DE LA CONSTRUCCIÓN EN REFERENCIA EN PREDIOS UBICADOS AL LADO DE BODEGAS DE EUROPARK

Atentamente,

Mayor. **DAGOBERTO GUZMAN LIZCANO**
Comandante Estación de Policía Ciudadela

Elaboró: PT. Yelena corpas
DIMET-ESCIU

Revisó: MY. Dagoberto Guzmán Lizcano
DIMET-ESCIU

Fecha de elaboración: 22-08-2023
Ubicación: C:\Cumplimientos\ 2023

Carrera 4 45D-165 Ciudadela 20 de julio
Teléfonos 3176596157
mebar.eciudadela@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACIÓN PÚBLICA

SOA 549
19 ago. 2023 23:35:48

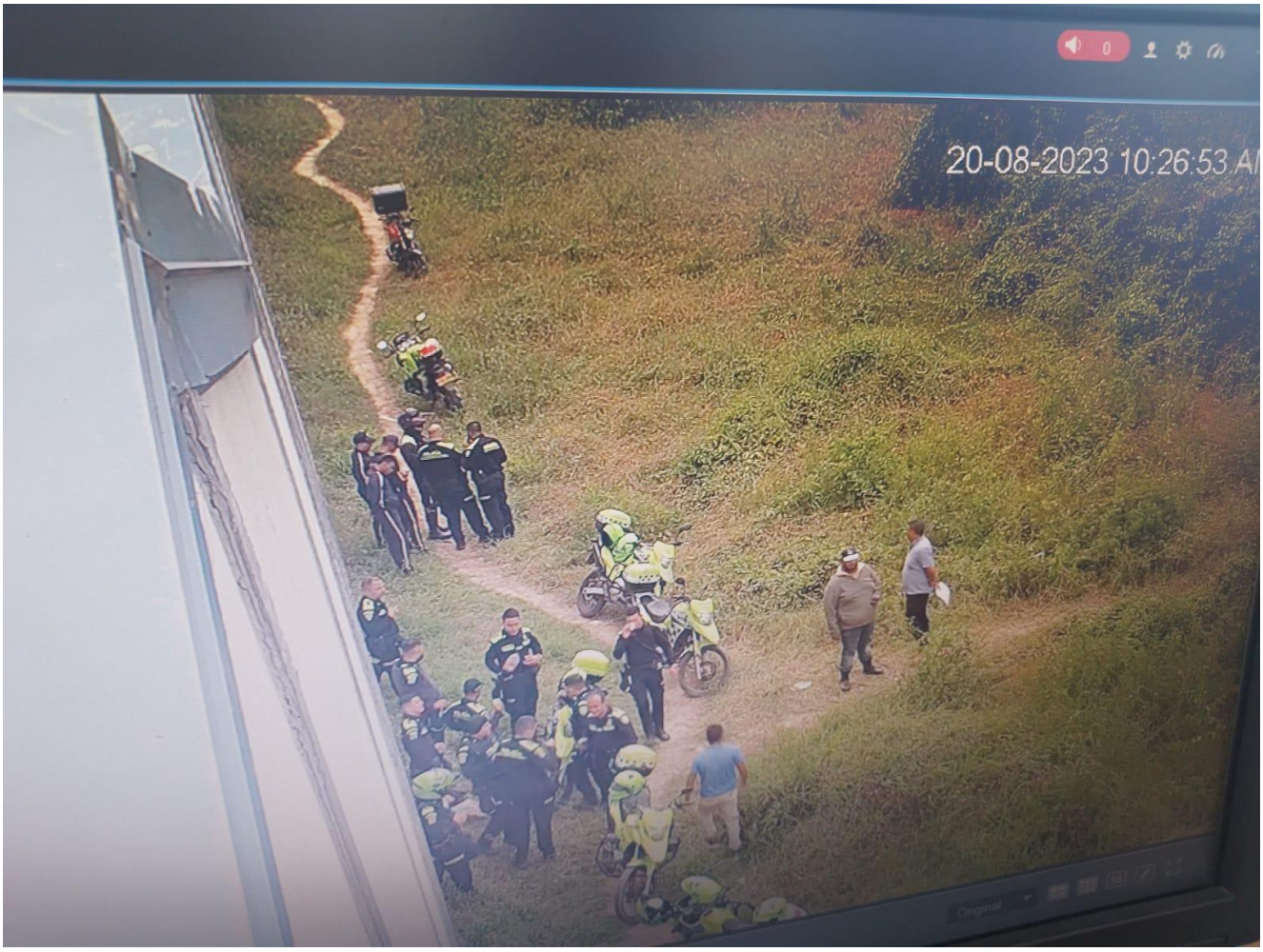
20-08-2023 10:26:53

19 ago. 2023 20:19:35

9-08-2023 04 03 01
acer
POWER